



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

ÍNDICE DE DESEMPEÑO 2025



Contenido

I. INTRODUCCIÓN	5
II. OBJETIVO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO	6
III. ALCANCE	6
IV. INTERPRETACIÓN.....	7
V. ÍNDICE DE DESEMPEÑO 2025	7
A. Atención Alimentaria (AA).....	11
A.1 Reglas de Operación de los Programas de Atención Alimentaria (ROPAA) 11	
A.2 Convenios de Colaboración de los Programas de Atención Alimentaria (CCAA)	14
A.3 Cumplimiento de Padrones de Beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria (PA)	18
A.4 Recurso Ejercido en los Programas de Atención Alimentaria (REA)	20
A.5 Cobertura de municipios prioritarios (CGM)	22
A.6 Transición de Modalidad de Fría a Modalidad Caliente en el Programa de Alimentación Escolar(TFC)	25
A.7 Cumplimiento de las observaciones de acciones de seguimiento (COS).....	27
A.8 Participación social en el entorno escolar (PS)	28
A.9 Capacitaciones para los Programas de Atención Alimentaria (CP)	29
A.10 Profesionalización en Estándares de Competencia (PEC).....	30
A.11 Cumplimiento de las Capacitaciones (CC).....	32
A.12 Difusión de materiales de apoyo didáctico (DM).....	34
A.13 Grupos de Desarrollo Capacitados (GDC).....	36
A.14 Participación en la Evaluación del Estado Nutricional en Escolares y la Estrategia Nacional de Vida Saludable (ENEVD).....	38
A.15 Vigilancia Ciudadana en Programas Alimentarios (VCA).....	40
A.16 Fortalecimiento de Acciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria (FOEA).....	42
A.17 Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los menús de los Programas Alimentarios (CCCN)	44
A.18 Conformación de canastas alimentarias (CCA)	46
A.19 Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)	48

A.20 Cumplimiento de Análisis de laboratorio (CAL).....	50
A.21 Cumplimiento de la aplicación de los instrumentos de inspección (CII)..	53
A.22 Cumplimiento del Etiquetado de insumos alimenticios (CEI).....	55
D. Desarrollo Comunitario (DC)	58
D.1 Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Comunitario (ROPDC)	58
D.2 Convenios de Colaboración de los Programas de Desarrollo Comunitario (CCDC)	62
D.3 Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario (PD)	65
D.4 Recurso Ejercido en los Programas de Desarrollo Comunitario (REDC)	67
D.5 Avance en el cumplimiento de las metas (ACM)	69
D.6 Acciones de Vigilancia Ciudadana del PSBC (AVC)	70
D.7 Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (OP)	72
D.8 Cumplimiento de las observaciones de acciones de seguimiento DC (CUM)	76
D.9 Focalización del PSBC (FOC)	78
D.10 Continuidad de los Grupos de Desarrollo (CONT)	79
D.11 Ampliación de Cobertura del PSBC (AC)	80
D.12 Profesionalización del personal que opera el PSBC (PROF).....	81
D.13 Otras acciones de Desarrollo Comunitario (OAD).....	82
D.14 Operación del programa CDC DIF PILARES (OCP).....	83
D.15 Acciones de Vigilancia Ciudadana de los CDC DIF PILARES (AVP)	85
P. Atención a Grupos Prioritarios (GP)	87
P.1 Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (ROPGP)	87
P.2 Convenios de Colaboración del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (CCGP)	90
P.3 Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PGP).....	93
P.4 Estado del Presupuesto (EP).....	95
P.5 Avance de proyectos sociales programados (APS)	97

P.6 Vigilancia Ciudadana (VCP)	98
P.7 Avance de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (TBP)	100
P.8 Avance de distribución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (TDP)	101
P.9 Subcomités Municipales Atención a Población en Condiciones de Emergencia Vigentes (SMA)	102

I. INTRODUCCIÓN

Ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas de alimentación y de desarrollo comunitario, en 2002 surgió la idea de diseñar el Índice de Desempeño (ID) como parte de los criterios para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente asistencia social.

Su construcción concluyó en el año 2003, como resultado del consenso de todos los SEDIF bajo la coordinación de la “Comisión del Índice de Vulnerabilidad Social”, posteriormente llamada “Comisión de Planeación”, quienes desarrollaron sus primeros componentes, indicadores y variables.

Si bien el ID se ha actualizado año con año, las grandes transformaciones de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC), la cual se convirtió en el Subprograma “Comunidad DIFerente” (SCD), –del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” (PDCCD)–, llevadas a cabo desde 2007, hicieron necesaria una modificación más profunda del Índice en 2010 y 2011. Mientras que del 2012 al 2016, se realizaron cambios en varios de los indicadores de los componentes de Desarrollo Comunitario Sustentable y Fortalecimiento Institucional. Para 2017 y 2018 se llevaron a cabo ajustes en los indicadores de participación social dentro de los programas y padrones de beneficiarios.

En 2019, se construye una nueva EIASA, con el fin de brindar mayores criterios de focalización, criterios de calidad nutricia e inocuidad alimentaria, trazabilidad y rendición de cuentas, fomentando sobre todo la transición de desayunos fríos a calientes. Por ello, para 2019, el ID también tuvo ajustes sustantivos, eliminando variables por considerar que la actividad no era sustantiva y priorizando la calidad y no la cantidad de información que envían los Sistemas Estatales DIF.

En el 2020, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, se actualizó para incluir el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, por lo que su nombre se adecuó a Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC). Por lo anterior, el Índice de Desempeño se reestructuró de tal forma que los indicadores reflejaran los cambios de la estrategia, incluyendo variables específicas para la operación de este programa.

Para el ejercicio fiscal 2023, se integra a la EIASADC el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, lo que ahora conocemos como Grupos Prioritarios, por lo que fue necesario fortalecer una nueva visión de los Sistemas DIF que permitiera reconocer el trabajo realizado como parte de los derechos humanos

que favorezcan el desarrollo integral a una vida digna para todas las personas y familias de los grupos de atención prioritaria. De este modo, la Estrategia adapta su nombre a Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, en cumplimiento con lo previsto por el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para 2025, el Índice de Desempeño, tiene modificaciones considerables, con el propósito de cumplir con los cambios que tendrá la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para el cumplimiento de las acciones prioritarias sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas del país.

Asimismo, el Índice de Desempeño 2025 tendrá un ponderador con valor de 12.5% en la "Fórmula de Distribución de Recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social", para el ejercicio 2026.

II. OBJETIVO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO

Evaluar el desempeño de los SEDIF en sus procesos de planeación y operación de los programas que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), para incentivar la mejora en los resultados de estos programas.

III. ALCANCE

Este documento tiene como propósito presentar la fórmula con la cual se calculará el Índice de Desempeño para el ejercicio 2025. Contiene todas y cada una de sus variables, indicadores, ponderadores y componentes, así como los procedimientos para su cálculo. Es una guía sobre los principales aspectos que cada SEDIF debe considerar en la implementación y operación de los programas que integran la EIASADC.

El Índice se calculará con base en la información que cada SEDIF envíe en tiempo y forma a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) de acuerdo con el Calendario Anual 2025 (Anexo C2.E capítulo 2 de la EIASADC 2025) y los requerimientos específicos de cada componente de cálculo. La veracidad de la información reportada es responsabilidad de cada SEDIF.

Es importante puntualizar que, dada la diversidad en términos geográficos, poblacionales, políticos, culturales, económicos y sociales, entre otros, cada entidad federativa mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que **no es posible establecer comparativos de los resultados del Índice de Desempeño entre Sistemas Estatales DIF**; en todo caso, el comparativo debe realizarse contra sí mismos respecto al desempeño de ejercicios anteriores.

IV. INTERPRETACIÓN

La interpretación del presente documento corresponde a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en términos de lo previsto por el artículo 27 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional DIF.

En caso de que algún SEDIF presente duda sobre la interpretación y alcance del documento, o bien, requiera prórroga por causas de fuerza mayor para cualquiera de los indicadores, deberá consultar a la DGADC, quien analizará la situación y se pronunciará en términos de la EIASADC 2025 y la legislación aplicable.

V. ÍNDICE DE DESEMPEÑO 2025

El Índice de Desempeño 2025, se integra por tres componentes que engloban los procesos de planeación y operación de los Programas de Atención Alimentaria, Desarrollo Comunitario y Atención a Grupos Prioritarios.

$$ID_{2025} = (0.50)AA + (0.40)DC + (0.10)GP$$

Donde:

ID₂₀₂₅ = Índice de Desempeño 2025

AA = Atención Alimentaria

DC = Desarrollo Comunitario

GP = Atención a Grupos Prioritarios

Índice de Desempeño 2025

Los valores de los componentes y de sus 46 indicadores se presentan en la siguiente tabla:

Nº	ÍNDICE DE DESEMPEÑO 2025	Total
1er. Componente	Atención Alimentaria (AA)	0.50
A.1	Reglas de Operación de los Programas de Atención Alimentaria (ROPAA)	0.020
A.2	Convenios de Colaboración de los Programas de Atención Alimentaria (CCAA)	0.020
A.3	Cumplimiento de Padrones de Beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria (PA)	0.010
A.4	Recurso Ejercido en los Programas de Atención Alimentaria (REA)	0.040
A.5	Cobertura de municipios prioritarios (CGM)	0.060
A.6	Transición de Modalidad de Fría a Modalidad Caliente en el Programa de Alimentación Escolar(TFC)	0.095
A.7	Cumplimiento de las observaciones de acciones de seguimiento (COS)	0.005
A.8	Participación social en el entorno escolar (PS)	0.020
A.9	Capacitaciones para los Programas de Atención Alimentaria (CP)	0.005
A.10	Profesionalización en Estándares de Competencia (PEC)	0.005
A.11	Cumplimiento de las Capacitaciones (CC)	0.030
A.12	Difusión de materiales de apoyo didáctico (DM)	0.010
A.13	Grupos de Desarrollo Capacitados (GDC)	0.005
A.14	Participación en la Evaluación del Estado Nutricional en Escolares y la Estrategia Nacional de Vida Saludable (ENEVD)	0.025
A.15	Vigilancia Ciudadana en Programas Alimentarios (VCA)	0.010
A.16	Fortalecimiento de Acciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria (FOEA)	0.010
A.17	Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los menús de los Programas Alimentarios (CCCN)	0.010
A.18	Conformación de canastas alimentarias (CCA)	0.020

Índice de Desempeño 2025

Nº	ÍNDICE DE DESEMPEÑO 2025	Total
A.19	Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)	0.030
A.20	Cumplimiento de Análisis de laboratorio (CAL)	0.030
A.21	Cumplimiento de la aplicación de los instrumentos de inspección (CII)	0.020
A.22	Cumplimiento del Etiquetado de insumos alimenticios (CEI)	0.020
2o. Componente	Desarrollo Comunitario (DC)	0.40
D.1	Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Comunitario (ROPDC)	0.020
D.2	Convenios de Colaboración de los Programas de Desarrollo Comunitario (CCDC)	0.020
D.3	Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario (PD)	0.010
D.4	Recurso Ejercido en los Programas de Desarrollo Comunitario (REDC)	0.020
D.5	Avance en el cumplimiento de las metas (ACM)	0.040
D.6	Acciones de Vigilancia Ciudadana del PSBC (AVC)	0.020
D.7	Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (OP)	0.110
D.8	Cumplimiento de las observaciones de acciones de seguimiento DC (CUM)	0.015
D.9	Focalización del PSBC (FOC)	0.030
D.10	Continuidad de los Grupos de Desarrollo (CONT)	0.020
D.11	Ampliación de Cobertura del PSBC (AC)	0.050
D.12	Profesionalización del personal que opera el PSBC (PROF)	0.020
D.13	Otras acciones de Desarrollo Comunitario (OAD)	0.010
D.14	Operación del programa CDC DIF PILARES (OCP)	0.010
D.15	Acciones de Vigilancia Ciudadana de los CDC DIF PILARES (AVP)	0.005

Índice de Desempeño 2025

N°	ÍNDICE DE DESEMPEÑO 2025	Total
3er. Componente	Atención a Grupos Prioritarios (GP)	0.10
P.1	Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (ROPGP)	0.010
P.2	Convenios de Colaboración del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (CCGP)	0.010
P.3	Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PGP)	0.010
P.4	Estado del Presupuesto (EP)	0.020
P.5	Avance de proyectos sociales programados (APS)	0.010
P.6	Vigilancia Ciudadana (VCP)	0.010
P.7	Avance de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (TBP)	0.010
P.8	Avance de distribución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (TDP)	0.010
P.9	Subcomités Municipales Atención a Población en Condiciones de Emergencia Vigentes (SMA)	0.010

1er Componente:

A. Atención Alimentaria (AA)

El primer componente del Índice de Desempeño “Atención Alimentaria (AA)”, se integra por 22 indicadores, los cuales se describen a continuación:

A.1 Reglas de Operación de los Programas de Atención Alimentaria (ROPAA)

Mide el cumplimiento de los criterios de elaboración, publicación, notificación y difusión de las Reglas de Operación (ROP) para los Programas de Atención Alimentaria operados con el recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Este indicador tiene un ponderador de **0.020**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{ROPAA} = (0.010)\text{C1ROPAA} + (0.005)\text{C2ROPAA} + (0.005)\text{C3ROPAA}$$

Donde:

C1ROPAA = elaboración y publicación de ROP de los programas de AA (criterio 1).

$$\text{C1ROPAA} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{C1ROPAA}_i}{n}$$

Donde:

C1ROPAA_i = publicación de ROP del programa i.

i = programa alimentario operado por el SEDIF, que va de 1, 2, ..., hasta n.

n = número total de programas que opera el SEDIF.

$$\text{C1ROPAA}_i = \begin{cases} 1.0, & \text{si las publicaciones de ROP cumplen con todas las retroalimentaciones} \\ & \text{y los requisitos establecidos en la EIASADC y se realizan en tiempo} \\ 0.2, & \text{si las publicaciones de ROP no cumplen con todas las retroalimentaciones} \\ & \text{y los requisitos establecidos en la EIASADC y se realizan en tiempo} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

C2ROPAA = notificación de publicaciones de ROP de los programas de AA (criterio2).

$$C2ROPAA = \frac{\sum_{i=1}^n C2ROPAA_i}{n}$$

Donde:

C2ROPAA_i = notificación de publicaciones de ROP del programa i.

i = programa alimentario operado por el SEDIF, que va de 1, 2, ..., hasta n.

n = número total de programas que opera el SEDIF.

$$C2ROPAA_i = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF notifica la Publicación de ROP cumpliendo con el criterio 2} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

C3ROPAA = difusión de ROP, entrega de acuses y “anexo N. ROP” de los programas de AA (criterio 3).

$$C3ROPAA = \frac{\sum_{i=1}^n C3ROPAA_i}{n}$$

Donde:

C3ROPAA_i = entrega de acuses y “anexo N. ROP” del programa i.

i = programa alimentario operado por el SEDIF, que va de 1, 2, ..., hasta n.

n = número total de programas que opera el SEDIF.

$$C3ROPAA_i = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF envía todos los acuses fechados o correos electrónicos con su contestación de recibido que comprueben la entrega de ROP vigentes, y el anexo N.ROP, cumpliendo con el criterio 3} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario tomará una muestra de los acuses enviados por el SEDIF para su revisión.

Conceptos:

- **AA:** Atención Alimentaria.
- **Proyecto de reglas de operación (ROP):** documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que precisan la forma de operar los programas de la EIASADC vigente que deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Estar acorde a la estructura del Anexo C2. A “Modelo de Reglas de Operación” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente y, si no se realiza en el

- orden establecido, presentar el cuadro comparativo en el que se indique la ubicación de los apartados en comparación con dicho anexo.
- Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Ser entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo señalado en el calendario anual 2025 de la EIASADC vigente.
 - Corresponder con los programas de la EIASADC vigente.
- **Reglas de operación (ROP):** publicación íntegra en medio digital del periódico oficial y homólogo que integra el conjunto de disposiciones completas que precisan la forma de operar los programas de la EIASADC vigente y deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Estar vigentes.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Cumplir con todas las observaciones realizadas al proyecto de reglas de operación en la retroalimentación.
 - Ser entregadas en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto en la EIASADC vigente.
 - Estar publicadas en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa a más tardar el 31 de marzo 2025.
 - Ser distribuidas a todos los SMDIF en donde operan los programas.
 - **Principio de anualidad presupuestaria:** vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.
 - **Criterios de elaboración, publicación, notificación y difusión de las Reglas de Operación (ROP):**
 - **Criterio 1:** El SEDIF deberá realizar la publicación de las ROP por cada programa, a más tardar el 31 de marzo 2025 en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa previo cumplimiento a lo previsto en la EIASADC vigente y los requisitos establecidos en el Anexo C2.A “Modelo de Reglas de Operación” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
 - **Criterio 2:** El SEDIF deberá enviar copia íntegra de su publicación en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa, mediante oficio dirigido a la DGADC; en el que notifique la publicación de la misma e indique el enlace web para su visualización, así como el enlace web de su publicación en la página web del SEDIF o de la Entidad Federativa. Fecha límite de entrega: 15 de abril.
 - **Criterio 3:** El SEDIF deberá enviar todos los acuses fechados o correos electrónicos con su contestación de recibido que comprueben la entrega de ROP vigentes de los programas operados por parte del SEDIF a todos los SMDIF donde sean operados los programas, así como el “anexo N.ROP” debidamente requisitado en tiempo y forma. En el entendido de que la información contenida en el “anexo N.ROP” debe concordar con los acuses recibidos. Fechas límites de entrega: 15 y 30 de abril.

Fuente de información:

Entregables de parte del SEDIF mediante los cuales el SNDIF valida la información señalada para la evaluación:

- Proyecto de reglas de operación.
- Cuadro comparativo en caso de que las Reglas de Operación no se realicen en el orden establecido en el “Anexo C2. A” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
- Oficio de notificación de publicaciones, con links y copia íntegra de ROP
- Archivo Excel denominado “Anexo N. ROP”.
- Acuses fechados o correos electrónicos con su contestación de recibido, de la entrega de ROP a los SMDIF.

Flujo de información:

Los SEDIF entregarán toda la información detallada en el apartado de Fuentes de Información de este indicador en la carpeta FTP de conformidad con el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”. En caso de presentar falla el envío por este medio se tendrá que notificar inmediatamente vía correo electrónico a dadc@dif.gob.mx con la evidencia de la falla donde se vea de forma clara la fecha y hora de la captura de pantalla sin editar. Asimismo, se tendrá que adjuntar la información correspondiente; no obstante, la carga de la información en la carpeta FTP deberá realizarse en cuanto sea posible para que pueda ser validada y evaluada.

Lo que se solicite vía oficio deberá ser remitido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario al correo electrónico dadc@dif.gob.mx. En el entendido de que, independientemente de que la información sea enviada vía correo electrónico, ésta también deberá ser cargada en la carpeta FTP, a efecto de tomarla en cuenta para la evaluación.

Periodicidad:

Anual.

A.2 Convenios de Colaboración de los Programas de Atención Alimentaria (CCAA)

Mide el cumplimiento de los criterios de elaboración, formalización, entrega y notificación de Convenios de Colaboración para los Programas de Atención Alimentaria operados con el recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Este indicador tiene un ponderador de **0.020** y se obtiene de la siguiente manera:

$$CCAA = (0.015)C1CCAA + (0.005)C2CCAA$$

Donde:

C1CCAA = elaboración y formalización de convenios de colaboración de programas de AA (criterio 1).

$$C1CCAA = \frac{\sum_{i=1}^n C1CCAA_i}{n}$$

Donde:

C1CCAA_i = formalización de convenios de colaboración del programa i.

i = programa alimentario operado por el SEDIF, que va de 1, 2, ..., hasta n.

n = número total de programas que opera el SEDIF.

$$C1CCAA_i = \begin{cases} 1.0, & \text{si los convenios de colaboración cumplen con todas las retroalimentaciones y requisitos de la EIASADC y son formalizados con los SMDIF en tiempo} \\ 0.5, & \text{si los convenios de colaboración no cumplen con todas las retroalimentaciones y requisitos de la EIASADC y son formalizados con los SMDIF en tiempo} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

C2CCAA = entrega y notificación de convenios de colaboración de programas de AA (criterio 2).

$$C2CCAA = \frac{\sum_{i=1}^n C2CCAA_i}{n}$$

Donde:

C2CCAA_i = entrega de convenios de colaboración del programa i.

i = programa alimentario operado por el SEDIF, que va de 1, 2, ..., hasta n.

n = número total de programas que opera el SEDIF.

$$C2CCAA_i = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF entrega todos los convenios de colaboración firmados con los SMDIF y el "anexo N. CC", cumpliendo con el criterio 2} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario tomará una muestra de los convenios de colaboración enviados por el SEDIF para su revisión. En el caso de las Entidades Federativas que cuentan con más de 100 municipios, podrán llevar a cabo la firma de un convenio general de colaboración para los Programas de Atención

Alimentaria. Asimismo, tendrán 15 días naturales más para la entrega de todos los convenios firmados con los SMDIF; es decir, al 30 de mayo.

Conceptos:

- **AA:** Atención Alimentaria.
- **Proyecto de convenios de colaboración (CC):** documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que conforma el convenio de colaboración y que deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Estar acorde a la estructura del Anexo C2. B “Modelo de convenio de colaboración” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Ser entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo señalado en el calendario anual 2025 de la EIASADC vigente.
 - Corresponder con los programas de la EIASADC vigente.
- **Convenio de colaboración (CC):** copia digital del convenio de colaboración vigente completo, firmado y rubricado en cada una de sus páginas con la autoridad municipal competente y/o SMDIF en los que operan los Programas de Atención Alimentaria, el cual deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Expresar las obligaciones del SEDIF y del SMDIF para la operación de dichos programas.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Definir con claridad cuál es el programa a operar de acuerdo a la denominación señalada en la EIASADC vigente.
 - Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas.
 - El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP publicadas de cada programa.
 - En los casos en que el Municipio no cuente con un SMDIF o este, no tenga representación jurídica propia, el Convenio de Colaboración podrá realizarse con la autoridad municipal competente.
 - Cumplir con todas las observaciones realizadas en la retroalimentación realizada al proyecto de convenio.
 - Formalizar los convenios de colaboración con los SMDIF que operen los programas a más tardar el 30 de abril de 2025.
- **Principio de anualidad presupuestaria:** vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.
- **Criterios de elaboración, formalización y notificación de Convenios de Colaboración:**

- **Criterio 1:** El SEDIF deberá formalizar los convenios de colaboración con los SMDIF que operen los programas a más tardar el 30 de abril de 2025, previo cumplimiento con lo previsto en la EIASADC vigente y los requisitos establecidos en el Anexo C2.B “Modelo de convenio de colaboración” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
- **Criterio 2:** El SEDIF deberá entregar todos los convenios de colaboración firmados en tiempo y forma con los SMDIF o, en su caso, el oficio en el que se justifique la razón por la cual los convenios de colaboración no fueron formalizados, así como el “anexo N. CC” debidamente requisitado. Cabe aclarar que los convenios de colaboración deben entregarse de forma íntegra y legible en formato digital. Fecha límite de entrega: 15 de mayo.

Fuente de información:

Entregables de parte del SEDIF mediante los cuales el SMDIF valida la información señalada para la evaluación:

- Proyecto de convenios de colaboración.
- Convenios de colaboración completos y firmados.
- Justificación de la razón por la cual los convenios de colaboración no fueron formalizados cuando aplique.
- Archivo Excel denominado “Anexo N. CC”.

Flujo de información:

El SEDIF entregará toda la información detallada en el apartado de Fuentes de Información de este indicador en la carpeta FTP de conformidad con el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”. En caso de presentar falla el envío por este medio se tendrá que notificar inmediatamente vía correo electrónico a dadc@dif.gob.mx con la evidencia de la falla donde se vea de forma clara la fecha y hora de la captura de pantalla sin editar. Asimismo, se tendrá que adjuntar la información correspondiente; no obstante, la carga de la información en la carpeta FTP deberá realizarse en cuanto sea posible para que pueda ser validada y evaluada.

Lo que se solicite vía oficio deberá ser remitido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario al correo electrónico dadc@dif.gob.mx. En el entendido de que, independientemente de que la información sea enviada vía correo electrónico, ésta también deberá ser cargada en la carpeta FTP, a efecto de tomarla en cuenta para la evaluación.

Periodicidad:

Anual.

A.3 Cumplimiento de Padrones de Beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria (PA)

El indicador mide el cumplimiento de la integración de los padrones de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria conforme a los requerimientos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Tiene un ponderador de **0.010**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$PA = \frac{(0.5)pe + (0.5)psiip}{n}$$

Donde:

pe = número de padrones de los Programas de Atención Alimentaria entregados.

psiip = número de padrones de los Programas de Atención Alimentaria que cumplen con las variables mínimas requeridas.

n = número de Programas de Atención Alimentaria que opera el SEDIF.

Conceptos:

Padrón de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria: es el registro nominal de la población que recibe el apoyo de los Programas de Atención Alimentaria. Los SEDIF deberán elaborar los padrones de beneficiarios de los programas que operan, de acuerdo a los requerimientos de información que señala el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Es importante mencionar que el SEDIF no deberá dividir los padrones de beneficiarios en archivos por modalidad de apoyo (frío, caliente, dotación, ración, etc.); si se da el caso, la información no será tomada para el cálculo del indicador.

Programas de Atención Alimentaria: Programas de Atención Alimentaria operados por los Sistemas Estatales DIF, con recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social.

Variables mínimas requeridas: se refiere a las primeras 21 variables obligatorias con las características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el

Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, debido a su naturaleza, podrán quedar exentos de la variable CURP y de aquellas de identificación de la persona beneficiaria, con las que no cuente al momento de la entrega de apoyos. El SEDIF deberá informar las causas por la que no fue posible recabar dichos datos, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC).

Fuente de información:

Padrones de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria operados por el Sistema Estatal DIF.

Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución de los Programas de Atención Alimentaria.

Flujo de información:

El SEDIF entregará la información de los padrones de beneficiarios de cada programa operado, a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) en archivos con formato Excel y TXT en las fechas establecidas en el calendario anual 2025 (Anexo C2.E capítulo 2 de la EIASADC 2025).

La entrega de padrones de beneficiarios, debe realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (File Transfer Protocol, por sus siglas en inglés, FTP) que el SNDIF genere para tal fin, cumpliendo con lo establecido en el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”. El oficio dirigido a la DGADC, informando de la entrega de los padrones, deberá contener el número de personas beneficiarias registradas en cada padrón.

En ningún caso, el SEDIF enviará padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico. Asimismo, el SEDIF tiene la obligación de cumplir con los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

El SEDIF, enviará los Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución de los Programas Atención Alimentaria en formato de Excel en las fechas establecidas en el calendario anual 2025 (Anexo C2.E capítulo 2 de la EIASADC). La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”. En caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la

información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente, deberá realizarse en cuanto sea posible (sólo para el caso de los reportes mensuales).

En caso de realizar cambios el SEDIF, deberá notificar a la DGADC vía oficial.

Periodicidad:

Padrón de beneficiarios: Anual.

Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de los Programas Alimentarios:
Mensual.

A.4 Recurso Ejercido en los Programas de Atención Alimentaria (REA)

El indicador valora que el uso de los recursos federales destinados a la operación de los Programas de Atención Alimentaria cumpla con lo establecido en la EIASADC. Así como, la inversión de otros recursos distintos al Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS) que el SEDIF destina para el fortalecimiento de los programas. El indicador tiene un ponderador de **0.040** y se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{REA} = (0.25)us + (0.375)arm + (0.375)ior$$

Donde:

us = uso cuando menos del 85% de los recursos del FAM-AS, para la operación de Programas de Atención Alimentaria

$$us = \begin{cases} 1.0, & \text{si } rp \geq 85\% \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Donde:

rp = porcentaje del recurso del FAM-AS destinado a los Programas de Atención Alimentaria.

arm = avance mínimo del 65% del recurso ejercido al tercer trimestre del ejercicio fiscal.

$$arm = \begin{cases} 1.0, & \text{si } re \geq 65\% \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Donde:

re = porcentaje del recurso ejercido del FAM-AS en los programas de Atención Alimentaria, al 3er. trimestre del ejercicio fiscal.

ior = inversión de otros recursos distintos al FAM-AS en los programas de Atención Alimentaria.

$$\mathbf{ior} = \begin{cases} 1.0, & \text{si } \mathbf{ora} > 0.0 \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Donde:

ora = número total de otros recursos distintos al FAM-AS al 3er. trimestre del ejercicio fiscal.

Conceptos:

Recurso ejercido: se refiere al presupuesto ejercido, es decir, momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social: se refiere a los recursos federales del Ramo 33 que se transfieren a las entidades federativas con el fin de que puedan operar desayunos escolares, programas alimentarios y de asistencia social. Estos recursos no pierden su carácter federal, por lo que el Gobierno Federal a través del SNDIF, establece los criterios normativos, operativos y de rendición de cuentas para dichos recursos, mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Inversión de otros recursos: refiere al uso de otros recursos distintos a los recursos proveniente del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social, para el fortalecimiento de los programas. Por ejemplo: recursos estatales, municipales u otros.

Fuente de información:

Informes Trimestrales de Recursos Ejercidos de los Programas de Atención Alimentaria.

Flujo de información:

El SEDIF enviará los Informes Trimestrales de Recursos Ejercidos de los Programas de Atención Alimentaria en formato de Excel en las fechas establecidas en el calendario anual 2025 (Anexo C2.E capítulo 2 de la EIASADC). La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP". En caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la

falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

En caso de realizar cambios, el SEDIF deberá notificar a la DGADC.

Periodicidad:

Trimestral.

A.5 Cobertura de municipios prioritarios (CGM)

Uno de los procesos fundamentales en los Programas de Atención Alimentaria es la focalización de la población a atender, con el objetivo de optimizar los recursos proporcionados para tal fin. El indicador valora que las acciones estén dirigidas a priorizar la atención en las poblaciones con mayores índices de marginación. Tiene un ponderador de **0.060**.

La fórmula del indicador, se presenta a continuación:

$$CGM = \frac{\frac{\sum_{k=1}^p bmp_k}{\sum_{k=1}^p pop_k}}{\frac{\sum_{k=p+1}^m bmnp_k}{\sum_{k=p+1}^m ponp_k}}$$

Donde:

m = número total de municipios¹ en la entidad federativa.

p = número total de municipios prioritarios en la entidad federativa.

k = número consecutivo de municipios ordenados por índice de marginación en la entidad federativa, que va de 1,2,3,...,p, p+1, p+2,...,hasta m.

bmp = número de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar en el municipio prioritario.

pop = número estimado de población de atención prioritaria del Programa de Alimentación Escolar en el municipio prioritario.

bmnp = número de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar en el municipio no prioritario.

ponp = número estimado de población de atención prioritaria del Programa de Alimentación Escolar en el municipio no prioritario.

¹ Se tomará la Unidad Territorial (U.T) para la Ciudad de México

Conceptos:

Municipio prioritario: se entenderá como aquel con mayor índice de marginación² en la entidad federativa.

Municipio no prioritario: se entenderá como aquel con menor índice de marginación en la entidad federativa.

Estimación de la Población de atención prioritaria: estimación de personas entre 3 a 11 años con carencia alimentaria con base en el indicador de carencia por acceso a la alimentación a nivel municipal del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Carencia alimentaria: Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a los hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo. El grado de inseguridad alimentaria refleja el proceso que comienza con la reducción en el consumo de calorías, primero entre los adultos y luego entre los niños. Esta reducción es leve al comienzo, pero puede llevar al hambre, primero entre los adultos y eventualmente entre los niños.

Procedimiento para la obtención de los municipios prioritarios a nivel estatal: para la obtención de los municipios prioritarios a nivel estatal se ordenarán los municipios del estado de mayor a menor índice de marginación, se calculará la mediana. Se tomarán los municipios por arriba de la mediana como los municipios prioritarios y los municipios no prioritarios serán los que queden por debajo de ella, siempre y cuando sea par el número total de municipios en el estado, si es impar, el municipio que ocupe la posición central en la serie establecida no será tomado en cuenta para el cálculo.

Ejemplo del cálculo de cobertura de municipios prioritarios:

Si la entidad federativa 'X' se integra por 10 municipios con las características mostradas en el Cuadro A. Se tomarán como municipios prioritarios los primeros 5 municipios y los siguientes 5 se considerarán los municipios no prioritarios del estado. Con base en lo anterior se calculará la cobertura tanto de un grupo como de otro.

Después de obtener la cobertura de ambos grupos, se procederá a calcular la proporción de la cobertura en municipios prioritarios (0.18) entre la cobertura de municipios no prioritarios (0.39) para obtener el valor del indicador. En el ejemplo se obtuvo $CGM=0.4657 < 1$, lo que significa que no existe una adecuada focalización en la entidad "X" del programa de Alimentación Escolar.

² Índice de marginación municipal CONAPO 2020.

Cuadro A

Municipio	Grado de marginación	Índice de marginación	Número estimado de población de atención prioritaria	Tipo de municipio	Beneficiarios Alimentación Escolar	
Municipio J	Muy alto	3.3968432	1956	Prioritario	615	
Municipio D	Muy alto	1.6304458	1165	Prioritario	980	
Municipio E	Muy alto	1.6123458	153	Prioritario	410	
Municipio C	Muy alto	1.5900633	240	Prioritario	430	
Municipio B	Muy alto	0.9464965	10220	Prioritario	85	Prioritario
Subtotal			13734		2520	0.183486239
Municipio F	Bajo	-1.075388	341	No prioritario	940	
Municipio H	Bajo	-1.0871168	787	No prioritario	1460	
Municipio A	Muy bajo	-1.3685564	3852	No prioritario	2240	
Municipio G	Muy bajo	-1.5511327	7148	No prioritario	1285	
Municipio I	Muy bajo	-1.636133	11606	No prioritario	3425	No prioritario
Subtotal			23734		9350	0.393949608

CGM= 0.46576068

Fuente de información:

Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución del Programa Alimentación Escolar.
Reportes Semestrales de Centros Escolares, Comedores Escolares y Comités del Programa Alimentación Escolar.

Indicador de carencia por acceso a la alimentación a nivel municipal 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL (Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010, 2015 y 2020 en Grupos poblacionales. Niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años) "Población con carencia por acceso a la alimentación").

Personas entre 3 y 11 años a nivel municipal del INEGI (Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Básico).

Índice y grado de marginación por municipio del CONAPO (estimaciones con base en el INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020).

Para el cálculo del indicador se tomarán los últimos datos actualizados del INEGI, CONAPO y CONEVAL.

Flujo de información:

Los SEDIF enviarán los "Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución del Programa Alimentación Escolar" y los "Reportes Semestrales de Centros Escolares, Comedores Escolares y Comités del Programa Alimentación Escolar," en

formato de Excel en las fechas establecidas en el calendario anual 2025 (Anexo C2.E capítulo 2 de la EIASADC).

La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”. En caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

El SEDIF deberá notificar a la DGADC si realiza algún cambio en la información entregada.

Periodicidad:

Reportes de Cobertura y Distribución del Programa Alimentación Escolar. Mensual
Reportes de Centros Escolares, Comedores Escolares y Comités del Programa Alimentación Escolar. Semestral.

A.6 Transición de Modalidad de Fría a Modalidad Caliente en el Programa de Alimentación Escolar(TFC)

El indicador mide el avance en la transición de modalidad fría a modalidad caliente en el Programa de Alimentación Escolar. Tiene un ponderador de **0.095**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{TFC} = (0.5) \frac{c}{ta} + (0.5)mc$$

Donde:

c = número de apoyos modalidad caliente distribuidos a través del Programa Alimentación Escolar.

ta = total de apoyos modalidad fría y caliente distribuidos a través del Programa Alimentación Escolar.

mc=avance del SEDIF en la transición.

$$mc = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF opera sólo modalidad caliente o } vmc > 0.0 \\ 0.0, & \text{si el SEDIF opera modalidad caliente y fría y } vmc \leq 0.0 \\ 0.0 & \text{si el SEDIF sólo opera modalidad fría} \end{cases}$$

Donde:

vmc= variación de modalidad caliente

$$vmc = \left(\frac{ac_t}{ac_{t-1}} \right) - 1$$

Donde:

ac_t = número de apoyos modalidad caliente distribuidos a través del Programa Alimentación Escolar en el periodo t.

t = enero a septiembre de 2025.

t-1 = enero a septiembre de 2024.

Conceptos:

Modalidad caliente: comprende la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo.

Modalidad fría: comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, una porción de cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa y al menos una porción de verdura cruda.

Fuente de información:

Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución de los Programas de Atención Alimentaria de enero a septiembre de 2024 y 2025.

Flujo de información:

El SEDIF enviará los Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución de los Programas Alimentarios 2025 en formato de Excel en las fechas establecidas en el calendario anual 2025 (Anexo C2.E capítulo 2 de la EIASADC). La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP". En caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente, deberá realizarse en cuanto sea posible.

El SEDIF deberá notificar a la DGADC si realiza algún cambio en la información entregada.

Periodicidad:

Mensual.

A.7 Cumplimiento de las observaciones de acciones de seguimiento (COS)

El indicador mide si existen acciones por parte del SEDIF para dar respuesta a las observaciones y/o recomendaciones de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con el propósito de mejorar la operación de los Programas de Atención Alimentaria. El valor de su ponderador es **0.005**.

La fórmula del indicador, se presenta a continuación:

$$\text{COS} = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF reporta acciones para dar respuesta} \\ & \text{a las observaciones o recomendaciones} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Conceptos:

Observaciones: se refiere a las observaciones realizadas en las asesorías y visitas de seguimiento a la operación de los Programas de Atención Alimentaria.

Recomendaciones: se refiere a las recomendaciones realizadas en las asesorías y visitas de seguimiento a la operación de los Programas de Atención Alimentaria.

Fuente de información:

Minutas de las visitas de seguimiento a la operación de los Programas de Atención Alimentaria.

Acuerdos del seguimiento a la operación de los Programas de Atención Alimentaria generados en reuniones de trabajo.

Reportes del SEDIF informando las acciones realizadas para dar respuesta a las observaciones y/o recomendaciones, con el propósito de mejorar la operación de los Programas de Atención Alimentaria.

Flujo de información:

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario llevará a cabo acciones de seguimiento a la operación de los Programas de Atención Alimentaria operados por el SEDIF y de existir observaciones y/o recomendaciones las hará del conocimiento del SEDIF. El SEDIF informará mediante oficio a la DGADC las acciones llevadas a cabo para dar respuesta a las observaciones y/o recomendaciones generadas durante la visita, o bien, durante las reuniones de trabajo que corresponda.

Periodicidad:

Anual.

A.8 Participación social en el entorno escolar (PS)

El indicador mide la participación social generada por el Programa de Alimentación Escolar en los entornos escolares. El indicador tiene un ponderador de **0.020**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$PS = \frac{nc}{poea}$$

Donde:

nc = número de comités que operan en el Programa de Alimentación Escolar.

poea = número de planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional y/o espacios alimentarios en donde opera el Programa de Alimentación Escolar.

Conceptos:

Comité: grupo de personas con representación de madres, padres y/o tutores de las y los menores beneficiados preferentemente, organizados para participar en el Programa de Alimentación Escolar.

Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional: lugar a donde asisten niños, niñas y adolescentes para tener una educación formal y de calidad, avalada por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Espacios Alimentarios: lugares designados para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Fuente de información:

Reporte Semestral de Centros Escolares, Comedores Escolares y Comités del Programa de Alimentación Escolar.

Flujo de información:

El SEDIF entregará el Reporte Semestral de Centros Escolares, Comedores Escolares y Comités del Programa de Alimentación Escolar; en las fechas señaladas en el calendario anual 2025 (Anexo C2.E capítulo 2 de la EIASADC). La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”. En caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

En caso de realizar cambios el SEDIF, deberá notificar a la DGADC vía oficial.

Periodicidad:

Semestral.

A.9 Capacitaciones para los Programas de Atención Alimentaria (CP)

Este indicador califica proporcionalmente el cumplimiento de los criterios indicados en el estándar de competencia “EC0217.01 Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal”, del total de las cartas descriptivas elaboradas para cada uno de los temas de capacitación programados en el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria. El indicador tiene un ponderador de **0.005**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$CP = \left(\frac{ncda}{ncdr} \right)$$

Donde:

ncda = número de cartas descriptivas que cumplen con la metodología del EC0217.01.

ncdr = número de cartas descriptivas recibidas.

Conceptos:

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Criterios de evaluación de cartas descriptivas: los indicados en el apartado "PRODUCTOS: 2. La carta descriptiva diseñada", del estándar de competencia EC0217.01.

EC0217.01: estándar de competencia "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal".

Fuente de información:

Anexo O.2 Informe de Programación y Seguimiento de Capacitaciones del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria 2025.

Flujo de información:

El Sistema Estatal DIF deberá rellenar el formato Excel O.2 Informe de Programación y Seguimiento de Capacitaciones de cada uno de los temas de capacitación programados en el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria, posteriormente deberá cargar los archivos electrónicos a la plataforma FTP de acuerdo con la organización indicada en el "Manual para la Carga de Archivos en la carpeta FTP para la operación de los programas de la EIASADC", en las fechas especificadas en el Calendario Anual 2025, Anexo C2.E de la EIASADC; en caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Anual.

A.10 Profesionalización en Estándares de Competencia (PEC)

Este indicador hace referencia al personal certificado en los Estándares de Competencia: "EC0217.01 Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal" y "EC0334 Preparación de alimentos para la población de asistencia social". Tiene un ponderador de **0.005**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$PEC = (0.5)TC1 + (0.5)TC2$$

Donde:

TC1= total de Certificaciones en el estándar de competencia EC0217.01.

$$TC1 = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF entrega al menos 4 certificaciones} \\ & \text{del estándar de competencia EC0217.01} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

TC2= total de Certificaciones en el estándar de competencia EC0334.

$$TC2 = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF entrega al menos 4 certificaciones} \\ & \text{del estándar de competencia EC0334} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Conceptos:

Certificación = documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

EC0217.01 = estándar de competencia “Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal”.

EC0334 = estándar de competencia “Preparación de alimentos para población sujeta a asistencia social”.

Para este indicador no se considerarán alineaciones o constancias del curso; se deberán recibir al menos 4 certificados de cada uno de los estándares de competencia para obtener el valor del indicador.

Fuente de información:

Certificados del Estándar de competencia “Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal” (**EC0217.01**).

Certificados del Estándar de competencia “Preparación de alimentos para población sujeta a asistencia social” (**EC0334**).

Flujo de información:

El Sistema Estatal DIF cargará los archivos electrónicos de los Certificados en la plataforma FTP de acuerdo con la organización indicada en el “Manual para la Carga

de Archivos en la carpeta FTP para la operación de los programas de la EIASADC" en las fechas especificadas en el Calendario Anual 2025, Anexo C2.E de la EIASADC; en caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Anual.

A.11 Cumplimiento de las Capacitaciones (CC)

Este indicador evalúa tanto la realización de las capacitaciones programadas en el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria, así como también la comprobación de su impartición. El indicador tiene un ponderador de **0.030**.

A continuación, se presentan las fórmulas para calcular el indicador:

$$CC = (0.01)pc + (0.02)ec$$

Donde:

pc = cumplimiento de las capacitaciones programadas para los Sistemas Municipales DIF.

$$pc = \begin{cases} 0.01, & \text{si } pcp \geq 0.70 \\ 0.0, & \text{si } pcp < 0.70 \end{cases}$$

Donde:

$$pcp = \frac{ncr}{ncp}$$

pcp = porcentaje de capacitaciones realizadas.

ncr = número de capacitaciones realizadas.

ncp = número de capacitaciones programadas en el PEA-AA.

ec = Evidencias de capacitaciones

$$ec = \frac{ecm}{ncem}$$

Donde:

ecm = número capacitaciones que cumplen con la evidencia completa, seleccionadas en la muestra.

ncem = número de capacitaciones elegidas en la muestra.

Conceptos:

Acciones de orientación alimentaria: planeación e implementación de las herramientas de orientación alimentaria y detalle del uso del material de orientación alimentaria que el SEDIF utiliza en los Programas de Atención Alimentaria.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Capacitación: proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Evidencia completa: es el conjunto de los siguientes documentos: listas de asistencia, evidencia fotográfica (Formato Soporte documental capacitaciones del Informe de Programación y Seguimiento de Capacitaciones), cédulas de supervisión de capacitaciones y evaluaciones iniciales y finales.

Muestra: muestra seleccionada por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), con base en las capacitaciones programadas reportadas por el Sistema Estatal DIF.

Orientación alimentaria: Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en hábitos.

Fuente de información:

La información para el cálculo de las variables, serán tomadas de la documentación de las capacitaciones elegidas en la muestra seleccionada por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), con base en las capacitaciones

programadas reportadas por los Sistemas Estatales DIF a través de los siguientes Anexos:

- Anexo O.2 Informe de Programación y Seguimiento de Capacitaciones del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria.
- Formato Soporte documental capacitaciones del Informe de Programación y Seguimiento de Capacitaciones.
- Listas de asistencia.
- Cédulas de supervisión de capacitaciones.
- Evaluaciones iniciales y finales.

Flujo de información:

El Sistema Estatal DIF cargará los archivos electrónicos de acuerdo con la organización indicada en el “Manual para la Carga de Archivos en la carpeta FTP para la operación de los programas de la EIASADC” en las fechas especificadas en el Calendario Anual 2025, Anexo C2.E de la EIASADC; en caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Anual y semestral.

A.12 Difusión de materiales de apoyo didáctico (DM)

Este indicador evalúa proporcionalmente la comprobación de la difusión de los materiales de apoyo didáctico. El indicador tiene un ponderador total de **0.010**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$DM = \frac{mec}{nms}$$

Donde:

mec = número de evidencias completas de la difusión de materiales de apoyo didáctico seleccionadas en la muestra.

nms = número de evidencias de la difusión de materiales de apoyo didáctico seleccionadas en la muestra.

Conceptos:

Acciones de orientación alimentaria: planeación e implementación de las herramientas de orientación alimentaria y detalle del uso del material de orientación alimentaria que el SEDIF utiliza en los programas alimentarios.

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

Evidencia completa: para efectos de este indicador corresponde al envío de la evidencia fotográfica (Formato Soporte Documental Capacitaciones del Informe de Programación y Seguimiento de Capacitaciones).

Muestra: muestra seleccionada por la DGADC, con base en la documentación reportada por el Sistema Estatal DIF de la difusión de materiales de apoyo didáctico.

Comprobación de la difusión de materiales de apoyo didáctico: la comprobación de la difusión se realizará con evidencia fotográfica y oficio de distribución del material elaborado y validado por la DGADC a los Sistemas Municipales DIF, de la muestra seleccionada por la DGADC. En caso de no recibirse la evidencia completa de los requisitos de difusión de materiales educativos seleccionada en la muestra, ésta se considerará como no entregada afectando la calificación del indicador.

Fuente de información:

La información para el cálculo de esta variable, será tomada de la documentación de la difusión, elegida en la muestra seleccionada por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Evidencia completa:

1. Oficio o correo electrónico del envío del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible a los SMDIF. Todo en formato PDF.
2. Oficio o correo electrónico del envío de los menús cíclicos aprobados por la DGADC a los SMDIF. Todo en formato PDF.
3. Formato Soporte documental de difusión de materiales educativos. Todo en formato PDF.

Flujo de la información:

El Sistema Estatal DIF cargará los archivos electrónicos de la evidencia de la difusión de los materiales de apoyo didáctico de acuerdo con la organización indicada en el “Manual para la Carga de Archivos en la carpeta FTP para la operación de los programas de la EIASADC” en las fechas especificadas en el Calendario Anual 2025, Anexo C2.E de la EIASADC; en caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Anual.

A.13 Grupos de Desarrollo Capacitados (GDC)

Este indicador evalúa la capacitación a los Grupos de Desarrollo Comunitario vigentes y/o promotores del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, de manera enunciativa mas no limitativa, en los siguientes temas: alimentación correcta, inocuidad de los alimentos, lavado correcto de manos, lactancia materna; así como la comprobación de su impartición. Tiene un ponderador de **0.005**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{GDC} = \frac{\text{gemc}}{\text{gnms}}$$

Donde:

gemc = número de grupos de desarrollo capacitados que cumplen con la evidencia completa de muestra seleccionada.

gnms = número de grupos de desarrollo capacitados de la muestra seleccionada.

Conceptos:

Acciones de orientación alimentaria: planeación e implementación de las herramientas de orientación alimentaria y detalle del uso del material de orientación alimentaria que el SEDIF utiliza en los programas alimentarios.

Acciones de orientación alimentaria para grupos de desarrollo comunitario: implementación de capacitaciones en materia de alimentación correcta, inocuidad de los alimentos, lavado correcto de manos, lactancia materna dirigidas exclusivamente a los grupos de desarrollo y/o promotores del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Capacitación: proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Evidencia completa: se refiere al soporte documental de listas de asistencia, evidencia fotográfica (Formato Soporte documental de capacitaciones del Informe de Seguimiento de Capacitaciones), cédulas de supervisión de capacitaciones y evaluaciones iniciales y finales.

Grupo de Desarrollo: es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad a través del Programa Salud y Bienestar Comunitario. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Muestra: la DGADC, seleccionará una muestra de los Grupos de Desarrollo Comunitario vigentes y/o promotores del Programa de Salud y Bienestar Comunitario capacitados en temas de orientación alimentaria.

Orientación alimentaria: conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en hábitos.

Fuente de información:

La información para el cálculo del indicador será tomada de la evidencia completa de las capacitaciones dirigidas a los Grupos de Desarrollo y sus promotores, seleccionados en la muestra determinada por la DGADC.

Evidencia completa:

- Anexo O.2 Informe de Programación y Seguimiento de Capacitaciones del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria.
- Formato Soporte documental de capacitaciones del Informe de Seguimiento de Capacitaciones.
- Listas de asistencia.
- Cédulas de supervisión de capacitaciones.
- Evaluaciones iniciales y finales.

Flujo de Información:

El Sistema Estatal DIF cargará los archivos electrónicos de las evidencias de las capacitaciones en temas de orientación alimentaria de acuerdo con la organización indicada en el “Manual para la Carga de Archivos en la carpeta FTP para la operación de los programas de la EIASADC”, en las fechas especificadas en el Calendario Anual 2025, Anexo C2.E de la EIASADC; en caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Semestral y Anual.

A.14 Participación en la Evaluación del Estado Nutricional en Escolares y la Estrategia Nacional de Vida Saludable (ENEVD)

El indicador hace referencia a la aplicación de la Evaluación del Estado Nutricional en los Programas de Atención Alimentaria y la implementación de la Estrategia Nacional de Vida Saludable. Este indicador tiene un ponderador de **0.025**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{ENEVD} = (0.5)\text{ENE} + (0.5)\text{VD}$$

Donde:

ENE= participación en la Evaluación del Estado Nutricional en Escolares

$$\text{ENE} = \begin{cases} 1.0, \text{ si el SEDIF participa en la Evaluación del Estado Nutricional,} \\ \quad \text{en Escolares, realiza el levantamiento de cédulas y carga} \\ \quad \text{la información en la plataforma digital} \\ 0.0, \text{ en caso contrario} \end{cases}$$

VD= participación en la Estrategia Nacional de Vida Saludable

$$\text{VD} = \begin{cases} 1.0, \text{ si el SEDIF participa en la Estrategia Nacional de Vida} \\ \quad \text{Saludable, realiza la toma de peso y talla y en el avance} \\ \quad \text{de las jornadas de salud escolar a nivel estatal} \\ 0.0, \text{ en caso contrario} \end{cases}$$

Conceptos:

Evaluación del Estado Nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, así como la toma de peso y talla para identificar las necesidades de la población en materia de mal nutrición favoreciendo la focalización de los programas.

Estrategia Nacional de Vida Saludable: conjunto de acciones para mejorar el estado de salud de las niñas y niños dentro de los planteles escolares del Sistema Educativo Nacional.

Fuente de información:

Resultados de la Evaluación del Estado Nutricional en Escolares: tabla de datos con la información de las cédulas de evaluación realizadas y capturadas en la página web que determine el SNDIF.

Resultados de la Estrategia de Vida Saludable: Informe de resultados de la Estrategia Nacional de Vida Saludable.

Flujo de Información:

El Sistema Nacional DIF recibirá los Resultados de la Evaluación del Estado Nutricional en Escolares del CIPPS-UNAM, UNICEF o de la institución que proceda, así como los Resultados de la Estrategia de Vida Saludable de la Secretaría de Educación Pública.

Periodicidad:

Anual.

A.15 Vigilancia Ciudadana en Programas Alimentarios (VCA)

Este indicador evalúa la constitución de comités de Vigilancia Ciudadana de los Programas que operan en espacios alimentarios (raciones calientes), así como la entrega del informe de recepción de canastas alimentarias en los programas que aplique esta modalidad de entrega y la difusión de material con el tema vigilancia ciudadana, de acuerdo con lo establecido en la EIASADC. Tiene un ponderador de **0.010**.

A continuación, se presentan las fórmulas para calcular el indicador:

$$\mathbf{VCA} = (0.0025)cac + (0.0025)rvc + (0.0025)nvc + (0.0025)iqd$$

Donde:

cac = proporción de comités de espacios alimentarios con Acta Constitutiva de la muestra solicitada.

$$\mathbf{cac} = \frac{nvc}{ncm}$$

Donde:

ncvc = número de comités de vigilancia ciudadana que cuentan con acta constitutiva solicitados en la muestra.

ncm = número de Comités escolares solicitados en la muestra.

rvc = proporción de informes de recepción de canastas alimentarias.

$$\mathbf{rvc} = \frac{nrvc}{nrm}$$

Donde:

nrvc = número de informes de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana enviados y debidamente requisitados de la muestra solicitada.

nrm = número de informes de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana solicitados en la muestra.

nvc = proporción de soportes documentales de difusión de materiales de Vigilancia Ciudadana recibidos, debidamente requisitados.

$$\mathbf{nvc} = \frac{\mathbf{ncmd}}{\mathbf{msc}}$$

Donde:

ncmd = número de documentos de soporte de difusión de vigilancia ciudadana debidamente requisitados de acuerdo a la muestra solicitada.

msc = número de documentos de soporte de difusión de vigilancia ciudadana solicitados en la muestra

iqd = recepción de los informes cuatrimestrales de quejas y denuncias.

$$\mathbf{iqd} = \begin{cases} 1.0, \text{ si el SEDIF entrega los informes} \\ \text{cuatrimestrales de quejas y denuncias} \\ 0.0, \text{ en caso contrario} \end{cases}$$

La información para el cálculo del indicador será tomada de la muestra seleccionada por la DGADC, con base en la documentación reportada por el Sistema Estatal DIF respecto a la modalidad de operación de cada uno de los Programas Alimentarios.

Conceptos:

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de participación ciudadana que permite a los ciudadanos controlar la gestión pública, con el objetivo de que sea más transparente y democrática; conforme a lo establecido en el apartado 4.1.2. del Capítulo 3 de la EIASADC 2025.

Comité: grupo de personas con representación de las madres, los padres y/o tutores de los menores beneficiados preferentemente, organizados para participar en los espacios alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.1.2. del Capítulo 3 de la EIASADC 2025.

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.1.2. del Capítulo 3 de la EIASADC 2025.

Difusión de material con el tema vigilancia ciudadana: material impreso en diferentes presentaciones con información sobre los programas y acciones de

transparencia en el uso de los recursos de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.1.2. del Capítulo 3 de la EIASADC 2025.

Soportes documentales de difusión de materiales de Vigilancia Ciudadana: de la muestra solicitada, los soportes documentales de difusión deberán estar debidamente requisitados conforme lo establecido en el apartado 4.1.2. del Capítulo 3 de la EIASADC 2025. **El material de difusión de vigilancia ciudadana, debe contener los datos de contacto del SEDIF.**

Fuente de información:

Documentación de las acciones de Vigilancia Ciudadana, seleccionados en la muestra:

- Soporte documental de difusión de materiales de vigilancia ciudadana.
- Informe de recepción de canastas alimentarias.
- Informes cuatrimestrales de quejas y denuncias.
- Actas constitutivas de los comités de vigilancia ciudadana.

Flujo de información:

El Sistema Estatal DIF cargará los archivos electrónicos de la documentación correspondiente a las acciones de Vigilancia Ciudadana, según sea el caso, de la muestra seleccionada de acuerdo con la organización indicada en el “Manual para la Carga de Archivos en la carpeta FTP para la operación de los programas de la EIASADC”, en las fechas especificadas en el Calendario Anual 2025 (Anexo C2.E de la EIASADC); en caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Cuatrimstral y Anual.

A.16 Fortalecimiento de Acciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria (FOEA)

Este indicador califica las acciones realizadas por el SEDIF para el fortalecimiento de los Programas de Atención Alimentaria, tales como la implementación de huertos, ferias de alimentación o gastronómicas, implementación de ecotecnologías en las escuelas, compra de alimentos perecederos a Grupos de Desarrollo y productores locales, entre otras acciones. El indicador tiene un ponderador de **0.010**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{FOEA} = \begin{cases} 1.0, \text{ si el SEDIF implementa huertos o realiza ferias de} \\ \text{alimentación o gastronómicas o ecotecnologías en las} \\ \text{escuelas o compra de perecederos a Grupos de Desarrollo} \\ \text{u otras acciones} \\ 0.0, \text{ si el SEDIF no realiza acciones en las escuelas atendidas} \end{cases}$$

Conceptos:

Huertos escolares: son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se comercializan productos de estación y se construyen relaciones con los productores.

Ecotecnologías: técnicas que combinan la ecología y la tecnología para satisfacer las necesidades humanas sin perjudicar el medio ambiente.

Fuente de información:

Formato "Fortalecimiento de acciones de orientación alimentaria", debidamente requisitado.

Evidencia fotográfica utilizando el Formato Soporte documental de difusión.

Flujo de Información:

El Sistema Estatal DIF cargará los archivos electrónicos de la información referente al fortalecimiento de acciones de orientación alimentaria y evidencias, conforme a lo indicado en el "Manual para la Carga de Archivos en la carpeta FTP para la operación de los programas de la EIASADC", en las fechas especificadas en el Calendario Anual 2025, Anexo C2.E de la EIASADC; en caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx,

adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Anual.

A.17 Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los menús de los Programas Alimentarios (CCCN)

Este indicador califica proporcionalmente el cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia de los menús de los Programas de Atención Alimentaria operados por Sistema Estatal DIF. Este indicador tiene un ponderador de **0.010**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$CCCN = \left(\frac{nmc}{tme} \right)$$

Donde:

nmc = número de menús que cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia descritos.

tme = total de menús recibidos de todos los Programas de Atención Alimentaria operados por el SEDIF.

Conceptos:

Criterios de Calidad Nutricia: base para la integración de apoyos alimentarios, que serán distribuidos a la población beneficiaria con la finalidad de regular los menús y canastas alimentarias, para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, descritos en el Capítulo 3 apartado 3.2.1 de la EIASADC 2025.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Espacio Alimentario: lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Canastas Alimentarias: Se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de las personas beneficiarias y que se otorga a través de los Programas de Atención Alimentaria.

Fuente de información:

Anexo O.1 Conformación de menús de los Programas de Atención Alimentaria del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA)2025.

Para el Programa de Alimentación Escolar modalidad caliente deberán enviarse únicamente 20 menús.

Para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días por entrega de canasta alimentaria deberán enviarse únicamente 5 menús y operado en espacio alimentario 20 menús.

Para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad por entrega de Canasta Alimentaria deberán enviarse únicamente 5 menús y operado en espacio alimentario 20 menús.

Par el Programa de Atención Alimentaria para Personas en Situación de Emergencia o Desastre por entrega de Canasta Alimentaria deberán enviarse únicamente 5 menús y operado en espacio alimentario 20 menús.

Flujo de información:

El Sistema Estatal DIF deberá rellenar el formato Excel O.1 Conformación de menús de cada uno de los Programas que opera, posteriormente deberá cargar los archivos electrónicos a la plataforma FTP de acuerdo con la organización indicada en el “Manual para la Carga de Archivos en la carpeta FTP para la operación de los programas de la EIASADC”, en las fechas especificadas en el Calendario Anual 2025, Anexo C2.E de la EIASADC; en caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Anual.

A.18 Conformación de canastas alimentarias (CCA)

Mide el cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en la conformación de canastas alimentarias que se entregarán en los Programas de Atención Alimentaria que integran la EIASADC, que opere el Sistema Estatal DIF. El indicador tiene un ponderador de **0.020**.

A continuación, se presentan la fórmula para calcular el indicador:

$$CCA = (0.5) \frac{caae}{cee} + (0.5) \frac{ca}{ce}$$

Donde:

caae = canastas alimentarias aprobadas por la DGADC del Programa Alimentación Escolar.

cee = canastas alimentarias enviadas del Programa Alimentación Escolar.

ca = canastas alimentarias aprobadas por la DGADC de otros Programas Alimentarios que opera el SEDIF.

ce = canastas alimentarias enviadas de otros Programas Alimentarios que opera el SEDIF.

Los insumos reportados en las canastas alimentarias deberán tener concordancia entre lo reportado en el Anexo C.1 Conformación de canastas alimentarias del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) 2025 y la información de las Especificaciones Técnicas de Calidad, análisis de laboratorio, etiquetas y envases secundarios. Si se detectan inconsistencias puede verse afectada la evaluación.

Conceptos:

Canasta alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de las personas beneficiarias y que se otorga a través de los Programas de Atención Alimentaria.

Canasta aprobada: canastas que cumplen con lo establecido en el numeral 3.2 del capítulo 3 de la EIASADC 2025, así como, con las características establecidas en cada uno de los programas alimentarios de la estrategia.

Las canastas serán evaluadas con base a los criterios antes mencionados y resumidos en la tabla siguiente, de acuerdo con la periodicidad de entrega de cada Sistema Estatal DIF:

Insumos que conforman las canastas alimentarias										
PROGRAMA	Mínimo de insumos	Leche	Cereales		Fuente de calcio	Fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Fuente de grasas saludables	Leguminosas		Verduras y Frutas
			Mín.	Máx.				Mín.	Máx.	
AEC	15	Sí	2	4	1	1	1	2	5	Ambas
1,000 días embarazadas	12	Opcional	2	4	2	1	1	2	3	Al menos 1
1,000 días lactantes	7	NO	2	4	NO	1	0	2	-	Al menos 1
Situación de vulnerabilidad 2 a 5 años 11 meses	7	Sí	2	4	1 porción diaria de leche	1	0	2	5	Al menos 1
Situación de vulnerabilidad adultos	11	Opcional	2	4	2	1	0	2	5	Al menos 1
Emergencias	7	Opcional	2	3	2	1	0	2	3	Al menos 1

La canasta no será aprobada cuando:

- Contenga uno o más alimentos no permitidos de acuerdo con lo establecido en el Anexo C3. F capítulo 3 de la EIASADC.
- No cumpla con el número mínimo de insumos para cada programa alimentario.
- No se realicen las observaciones emitidas en la retroalimentación por la DGADC.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Fuente de información:

Formato de Conformación de canastas alimentarias (Anexo C.1 Excel *del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) 2025*).

Flujo de información:

El SEDIF llenará el “Anexo C.1 Conformación de canastas alimentarias” del PEA-AA 2025. y será enviado en las fechas establecidas en el calendario anual 2025 (Anexo C2.E capítulo 2 de la EIASADC).

La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el “*Manual de carga de información en la carpeta FTP*”. En caso de presentar falla el envío por este medio se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx; adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

En caso de que en la retroalimentación del Anexo C.1 del PEA-AA 2025 se haya solicitado al SEDIF realizar correcciones a las canastas alimentarias, éstas deberán ser enviadas a más tardar 30 días naturales a partir de la recepción de la retroalimentación.

En caso de realizar cambios en la conformación de las canastas alimentarias se deberá notificar a la DGADC vía oficio.

Periodicidad:

Anual.

A.19 Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)

El indicador mide la correcta elaboración de las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) de los insumos alimenticios en sus diferentes presentaciones que se pretendan entregar en los Programas de Atención Alimentaria operados por el SEDIF, acorde a la normatividad vigente. El indicador tiene un ponderador de **0.030**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$ETC = \left(\frac{netc}{ti} \right)$$

Donde:

netc = número de especificaciones técnicas de calidad correctas.

ti = total de insumos alimenticios en sus diferentes presentaciones por entregar en los Programas de Atención Alimentaria.

En caso de no llenar correctamente los Anexos C.2.1 Listado de insumos ETC (Excel) se restará 25% de la calificación obtenida en el indicador.

La calificación será cero (0) en la ETC del insumo cuando:

- No sea enviada la ETC correspondiente.
- La ETC no cumpla con alguno de los puntos antes mencionados para su elaboración.
- La ETC corresponda a un alimento no permitido de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3, Anexo C3.F de la EIASADC.
- No se reflejen en los análisis de laboratorio las correcciones de la ETC, emitidas por la DGADC.

Es importante que la información enviada en las ETC, tenga concordancia, es decir, deben coincidir los insumos, presentaciones, marcas enviadas con anterioridad, así como la declaración nutrimental. Si se detectan inconsistencias puede verse afectada la evaluación.

Conceptos:

Especificaciones técnicas de calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Especificación Técnica de Calidad correcta: características que deben cumplir completamente de acuerdo a la normatividad los insumos alimenticios considerando los siguientes puntos:

- Nombre del insumo
- Descripción
- Características sensoriales
- Características microbiológicas
- Características fisicoquímicas
- Características toxicológicas
- Materia extraña
- Vida de anaquel
- Condiciones de almacenamiento
- Características del envase y embalaje
- Características de etiquetado
- Descripción de procesos
- Criterios de aceptación y rechazo
- Referencias

Fuente de información:

Listado de insumos ETC en formato Excel (Anexo C.2.1 del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) 2025).

Especificaciones Técnicas de Calidad de cada una de las presentaciones de los insumos alimenticios entregados en los Programas de Atención Alimentaria (formato PDF).

Flujo de información:

El SEDIF llenará el Anexo C.2.1" Listado de insumos ETC", así como las Especificaciones Técnicas de Calidad; las cuales serán enviadas en las fechas establecidas en el calendario anual 2025 (Anexo C2.E capítulo 2 de la EIASADC).

La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP". En caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Si en la retroalimentación del Anexo C.2.1 del PEA-AA o ETC se solicita al SEDIF realizar correcciones, éstas deberán ser enviadas a más tardar 30 días naturales a partir de la recepción de la retroalimentación.

Asimismo, de realizar cambios el SEDIF deberá notificar a la DGADC vía oficio.

Periodicidad:

Anual.

A.20 Cumplimiento de Análisis de laboratorio (CAL)

Mide el cumplimiento de los resultados de los análisis de laboratorio (licitación y seguimiento) de los insumos alimenticios de acuerdo con la Especificación Técnica de Calidad y los límites permisibles acorde con la normatividad vigente para cada insumo aprobado por la DGADC. El indicador tiene un ponderador de **0.030**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{CAL} = 0.01(\text{ALL}) + 0.02(\text{ALS})$$

Donde:

ALL= análisis de laboratorio de licitación de insumos alimenticios aprobados.

$$ALL = \frac{alc}{tia}$$

Donde:

alc = análisis de laboratorio de licitación completos y dentro los límites permisibles de insumos alimenticios que requieren análisis.

tia = total de insumos alimenticios que requieren análisis.

ALS= análisis de laboratorio de seguimiento de insumos alimenticios aprobados.

$$ALS = \left(\frac{alcs}{tis} \right)$$

Donde:

alcs = análisis de laboratorio de seguimiento completos y dentro los límites permisibles de insumos alimenticios que requieren análisis.

tis = total de insumos alimenticios que requieren análisis de seguimiento.

En caso de no llenar correctamente los Anexos C.3.1 Listado de insumos licitación y C.9.1 Listado de insumos seguimiento (Excel) se restará 25% de la calificación obtenida en el indicador.

La calificación del insumo será cero (0) cuando:

- No cuente con ETC.
- No se envíe el análisis de laboratorio (licitación y/o seguimiento) correspondiente.
- El resultado de uno o más análisis de laboratorio se encuentre fuera de los rangos establecidos en la ETC y/o normatividad vigente, aplicable comprometiendo la calidad y/o inocuidad del alimento y no se envíe la evidencia de acciones correctivas realizadas.
- Las determinaciones de los insumos se encuentren incompletas de acuerdo a lo establecido en la ETC.
- Corresponda a un alimento no permitido de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3, Anexo C3.F de la EIASADC.
- La información recibida en los análisis de laboratorio presente variaciones considerables con la recibida en las ETC, así como con la declaración nutrimental de la etiqueta.
- La identificación de la muestra no se encuentre o esté incompleta (marca, lote y presentación).

- No hayan sido entregados y analizados por el laboratorio máximo tres meses en el caso de los de licitación y 2 meses en los de seguimiento antes de la fecha de recepción establecida.
- En el caso de los análisis de seguimiento que el muestreo de los insumos no sea por parte del personal del SEDIF.
- Se realice el envío de certificados de calidad.

Es importante que la información enviada en los laboratorios de licitación y seguimiento tenga concordancia, es decir, deben coincidir los insumos, presentaciones, marcas enviadas con anterioridad, así como la declaración nutrimental. Si se detectan inconsistencias puede verse afectada la evaluación. Se deberá enviar análisis de laboratorio de todas las marcas y presentaciones de los insumos alimenticios.

En el caso de frutas y hortalizas frescas no será necesario enviar análisis de laboratorio.

Conceptos:

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Fuente de información:

Resultados de análisis de laboratorio de licitación de cada uno de los insumos entregados en los Programas de Atención Alimentaria en formato PDF (Anexo C.3 del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) 2025).

Listado de insumos y reporte de análisis de licitación en formato Excel (Anexo C.3.1 del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) 2025).

Resultados de análisis de laboratorio de seguimiento de cada uno de los insumos entregados en los Programas de Atención Alimentaria en formato PDF (C.9).

Listado de insumos y reporte de análisis de seguimiento en formato Excel (C.9.1).

Documento que compruebe la acreditación y vigencia del laboratorio en formato PDF.

Flujo de información:

El SEDIF llenará el Listado de insumos licitación (Anexo C.3.1 del PEA-AA) y Listado de insumos seguimiento (C.9.1), así como los resultados, los cuáles serán enviados en las fechas establecidas en el calendario anual 2025, Anexo C2.E capítulo 2 de la EIASADC.

La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”. En caso de presentar falla el envío por este medio se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

En caso de realizar cambios se deberá notificar a la DGADC vía oficio.

Periodicidad:

Anual.

A.21 Cumplimiento de la aplicación de los instrumentos de inspección (CII)

El indicador evalúa el cumplimiento de la correcta estructura de la cédula de inspección a almacenes y espacios alimentarios, así como las acciones correctivas aplicadas en los almacenes y/o espacios alimentarios que en sus cédulas cuenten con observaciones o en caso de no contar con observaciones se corroborará las condiciones de los mismos, a través del formato de evidencias digitales (video y/o fotografías). El indicador tiene un ponderador de **0.020**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$CII = 0.002(CIAE) + 0.018(CAE)$$

Donde:

CIAE = cédulas de inspección a almacenes y espacios alimentarios que cumplen con lo establecido en la EIASADC.

$$CIAE = \left(\frac{fie}{f} \right)$$

Donde:

fie = número de formatos de inspección enviados aprobados por la DGADC.

f = número de formatos de inspección a almacenes y espacios alimentarios.

CAE = cédulas de inspección con acciones correctivas o evidencia digital.

$$CAE = \left(\frac{fa}{fs} \right)$$

Donde:

fa = número de cédulas de inspección con acciones correctivas o evidencia digital aprobados de la muestra solicitada.

fs = número total de formatos de inspección con acciones correctivas o evidencia digital solicitados en la muestra.

La calificación del formato de inspección será cero cuando:

- No se utilizó el formato de la cédula a almacenes y espacios alimentarios validado por la DGADC.
- Los formatos de inspección no estén llenados completamente.
- Los formatos de cédulas y acciones correctivas (en caso de aplicar) no cuenten con el sello del almacén, SMDIF o SEDIF correspondiente. En caso de no contar con sello se debe señalar el nombre y firma de la persona.
- Los formatos de acciones correctivas y/o evidencia digital (fotografía y/o video) no este acompañado de una cédula de inspección (almacén y/o espacio alimentario).

Conceptos:

Almacén: sitio específico en donde se guarda, reúne o almacena mercancía, material de envase, empaque, materia prima, producto en proceso o terminado, para su conservación, custodia, futuro procesamiento, suministro, distribución o venta.

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Fuente de información:

Formato de cédula de inspección a espacios alimentarios (Anexo C.4 del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) 2025).

Formato de cédula de inspección a almacenes (Anexo C.5 del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) 2025).

Cédulas de almacenes y/o espacios alimentarios llenadas de los municipios solicitados en la muestra.

Formato de acciones correctivas (Anexo C.6) o evidencia digital (Anexo C.7) llenados, de los municipios solicitados en la muestra.

Flujo de información:

El SEDIF enviará el Anexo C.4 y Anexo C.5 para su validación por parte de la DGADC de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario anual 2025 (Anexo C2.E capítulo 2 de la EIASADC 2025).

Posteriormente la DGADC solicitará vía oficial la muestra de los municipios de los cuales el SEDIF deberá enviar los formatos de cédula de inspección (almacén y/o espacio alimentario), así como el Anexo C.6 o Anexo C.7 según corresponda, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario anual 2025.

La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”. En caso de presentar falla el envío por este medio se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Anual.

A.22 Cumplimiento del Etiquetado de insumos alimenticios (CEI)

Mide el cumplimiento de los lineamientos de etiquetado establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, así como lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, además de la inclusión de la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Leyenda PEF) y el cumplimiento de los lineamientos de imagen gráfica, la recomendación saludable y datos de contacto del SEDIF en las etiquetas o envases de todos los insumos alimenticios en sus diferentes presentaciones adquiridos para los Programas de Atención Alimentaria. El indicador tiene un ponderador de **0.020**.

A continuación, se presentan la fórmula para calcular el indicador:

$$CEI = \frac{0.5 (ecl) + 0.5(eic)}{tip}$$

Donde:

ecl = número de etiquetas o envases de los insumos alimenticios que cumplen al 100% con los lineamientos de etiquetado y leyenda PEF.

eic = número de etiquetas o envases que cumplen con los lineamientos de imagen gráfica, recomendación saludable y datos de contacto del SEDIF.

tip = total de insumos alimenticios preenvasados.

En caso de no llenar correctamente el Anexo C.8.1 Listado de insumos etiquetas (Excel) se restará 25% de la calificación obtenida en el indicador.

La calificación en el insumo será cero (0) cuando:

- Se realice el envío de bobinas o diseños preliminares.
- La etiqueta del insumo no cumpla al 100% con los lineamientos de etiquetado establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- La etiqueta no cumpla con la imagen gráfica (imagotipo del Gobierno de México, logotipo de Secretaría de Salud, SNDIF y SEDIF), recomendación saludable y datos de contacto del SEDIF.
- La etiqueta del insumo corresponda a un alimento no permitido de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3, Anexo C3.F de la EIASADC.
- La declaración nutrimental de la etiqueta presente variaciones considerables con respecto a la información recibida en los análisis de licitación y los análisis de seguimiento.

Es importante que la información enviada en el etiquetado tenga concordancia, es decir, deben coincidir los insumos, presentaciones, marcas enviadas con anterioridad, así como la declaración nutrimental. Si se detectan inconsistencias puede verse afectada la evaluación.

Contratación de la preparación de alimentos con un proveedor externo: en el caso de contratar la preparación de alimentos con un proveedor externo se podrá exentar de etiquetas a los insumos alimenticios utilizados en dichas preparaciones, así como del cumplimiento de la imagen gráfica, siempre y cuando se notifique vía oficial a la DGADC dicha situación; además, se deberá enviar el Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS donde se realiza la preparación de alimentos, así como los registros de recepción de los alimentos preparados a los comedores y/o espacios alimentarios.

Se deberá utilizar la imagen institucional en el espacio alimentario donde se proporcionan los alimentos adquiridos con recurso del FAM-AS del Ramo General 33.

Conceptos:

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fuente de información:

Carpeta de etiquetas de los insumos alimenticios digital (png/jpg o PDF) y física enviados por el SEDIF (Anexo C.8).

Listado de insumos alimenticios en formato Excel (Anexo C.8.1).

Flujo de información:

El SEDIF llenará el Anexo C.8.1, así como el envío de la carpeta de etiquetas de los insumos alimenticios a la DGADC en las fechas establecidas en el calendario anual 2025, Anexo C2.E capítulo 2 de la EIASADC 2025.

La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”. En caso de presentar falla el envío por este medio se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

En caso de presentarse cambios, se deberá de notificar a la DGADC vía oficio.

Periodicidad:

Anual.

2do Componente:

D. Desarrollo Comunitario (DC)

El segundo componente del Índice de Desempeño “Desarrollo Comunitario (DC)”, se integra por 15 indicadores, los cuales se describen a continuación:

D.1 Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Comunitario (ROPDC)

Mide el cumplimiento de los criterios de elaboración, publicación, notificación y difusión de las Reglas de Operación (ROP) para los programas de desarrollo comunitario operados con el recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Este indicador tiene un ponderador de **0.020**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\mathbf{ROPDC} = (0.010)C1ROPDC + (0.005)C2ROPDC + (0.005)C3ROPDC$$

Donde:

C1ROPDC = elaboración y publicación de ROP de los programas de DC (criterio 1).

$$\mathbf{C1ROPDC} = \frac{\sum_{i=1}^n C1ROPDC_i}{n}$$

Donde:

C1ROPDC_i = publicación de ROP del programa i.

i = programa de Desarrollo Comunitario operado por el SEDIF, que va de 1, 2, ..., hasta n.

n = número total de programas de Desarrollo Comunitario que opera el SEDIF.

$$\mathbf{C1ROPDC_i} = \begin{cases} 1.0, & \text{si las publicaciones de ROP cumplen con todas las retroalimentaciones} \\ & \text{y los requisitos establecidos en la EIASADC y se realizan en tiempo} \\ 0.2, & \text{si las publicaciones de ROP no cumplen con todas las retroalimentaciones} \\ & \text{y los requisitos establecidos en la EIASADC y se realizan en tiempo} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

C2ROPDC = notificación de publicaciones de ROP de los programas de DC (criterio 2).

$$\mathbf{C2ROPDC} = \frac{\sum_{i=1}^n \mathbf{C2ROPDC}_i}{n}$$

Donde:

C2ROPDC_i = notificación de publicaciones de ROP del programa i.

i = programa de Desarrollo Comunitario operado por el SEDIF, que va de 1, 2, ..., hasta n.

n = número total de programas de Desarrollo Comunitario que opera el SEDIF.

$$\mathbf{C2ROPDC}_i = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF notifica la Publicación de ROP cumpliendo} \\ & \text{con el criterio} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

C3ROPDC = difusión de ROP, entrega de acuses y “anexo N. ROP” de los programas de DC (criterio 3).

$$\mathbf{C3ROPDC} = \frac{\sum_{i=1}^n \mathbf{C3ROPDC}_i}{n}$$

Donde:

C3ROPDC_i = entrega de acuses y “anexo N. ROP” del programa i.

i = programa de Desarrollo Comunitario operado por el SEDIF, que va de 1, 2, ..., hasta n.

n = número total de programas de Desarrollo Comunitario que opera el SEDIF.

$$\mathbf{C3ROPDC}_i = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF envía todos los acuses fechados o correos electrónicos} \\ & \text{con su contestación de recibido que comprueben la entrega de} \\ & \text{ROP vigentes y el anexo N.ROP, cumpliendo con el criterio 3} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario tomará una muestra de los acuses enviados por el SEDIF para su revisión.

Conceptos:

- **DC:** Desarrollo Comunitario
- **Proyecto de reglas de operación (ROP):** documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que precisan la forma de operar los

programas de la EIASADC vigente que deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Estar acorde a la estructura del Anexo C2. A “Modelo de Reglas de Operación” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente y, si no se realiza en el orden establecido, presentar el cuadro comparativo en el que se indique la ubicación de los apartados en comparación con dicho anexo.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Ser entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo señalado en el calendario anual 2025 de la EIASADC vigente.
 - Corresponder con los programas de la EIASADC vigente.
- **Reglas de operación (ROP):** publicación íntegra en medio digital del periódico oficial y homólogo que integra el conjunto de disposiciones completas que precisan la forma de operar los programas de la EIASADC vigente y deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Estar vigentes.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Cumplir con todas las observaciones realizadas al proyecto de reglas de operación en la retroalimentación.
 - Ser entregadas en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto en la EIASADC vigente.
 - Estar publicadas en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa a más tardar el 31 de marzo 2025.
 - Ser distribuidas a todos los SMDIF en donde operan los programas.
- **Principio de anualidad presupuestaria:** vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.
- **Criterios de elaboración, publicación, notificación y difusión de las Reglas de Operación (ROP):**
 - **Criterio 1:** El SEDIF deberá realizar la publicación de las ROP por cada programa de Desarrollo Comunitario, a más tardar el 31 de marzo 2025 en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa previo cumplimiento a lo previsto en la EIASADC vigente y los requisitos establecidos en el Anexo C2.A “Modelo de Reglas de Operación” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
 - **Criterio 2:** El SEDIF deberá enviar copia íntegra de su publicación en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa, mediante oficio dirigido a la DGADC; en el que notifique la publicación de la misma e indique el enlace web para su visualización, así como el enlace web de su publicación en la página web del SEDIF o de la Entidad Federativa. Fecha límite de entrega: 15 de abril.
 - **Criterio 3:** El SEDIF deberá enviar todos los acuses fechados o correos electrónicos con su contestación de recibido que comprueben la entrega de ROP vigentes de los programas de Desarrollo Comunitario operados por parte del SEDIF a todos los SMDIF donde sean operados los

programas, así como el “anexo N.ROP” debidamente requisitado en tiempo y forma. En el entendido de que la información contenida en el “anexo N.ROP” debe concordar con los acuses recibidos. Fechas de límites de entrega: 15 y 30 de abril.

Fuente de información:

Entregables de parte del SEDIF mediante los cuales el SNDIF valida la información señalada para la evaluación:

- Proyecto de reglas de operación.
- Cuadro comparativo en caso de que las Reglas de Operación no se realicen en el orden establecido en el “Anexo C2. A” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
- Oficio de notificación de publicaciones, con links y copia íntegra de ROP
- Archivo Excel denominado “Anexo N. ROP”.
- Acuses fechados o correos electrónicos con su contestación de recibido, de la entrega de ROP a los SMDIF.

Flujo de información:

El SEDIF entregará toda la información detallada en el apartado de *Fuentes de Información* de este indicador en la carpeta FTP de conformidad con el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”.

En caso de presentar falla el envío por este medio se tendrá que notificar inmediatamente vía correo electrónico a dadc@dif.gob.mx con la evidencia de la falla donde se vea de forma clara la fecha y hora de la captura de pantalla sin editar. Asimismo, se tendrá que adjuntar la información correspondiente; no obstante, la carga de la información en la carpeta FTP deberá realizarse en cuanto sea posible para que pueda ser validada y evaluada.

Lo que se solicite vía oficio deberá ser remitido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario al correo electrónico dadc@dif.gob.mx. En el entendido de que, independientemente de que la información sea enviada vía correo electrónico, ésta también deberá ser cargada en la carpeta FTP, a efecto de tomarla en cuenta para la evaluación.

Periodicidad:

Anual.

D.2 Convenios de Colaboración de los Programas de Desarrollo Comunitario (CCDC)

Mide el cumplimiento de los criterios de elaboración, formalización y notificación de Convenios de Colaboración para los programas de desarrollo comunitario operados con el recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Este indicador tiene un ponderador de **0.020** y se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{CCDC} = (0.015)\text{C1CCDC} + (0.005)\text{C2CCDC}$$

Donde:

C1CCDC = elaboración y formalización de convenios de colaboración del PSBC (criterio 1).

$$\text{C1CCDC} = \begin{cases} 1.0, & \text{si los convenios de colaboración cumplen con todas las retroalimentaciones y requisitos de la EIASADC y son formalizados con los SMDIF en tiempo} \\ 0.5, & \text{si los convenios de colaboración no cumplen con todas las retroalimentaciones y requisitos de la EIASADC y son formalizados en tiempo} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

C2CCDC = entrega y notificación de convenios de colaboración del PSBC (criterio 2).

$$\text{C2CCDC} = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF entrega todos los convenios de colaboración firmados con los SMDIF y el "anexo N. CC", cumpliendo con el criterio 2} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario tomará una muestra de los convenios de colaboración enviados por el SEDIF para su revisión. En el caso de las Entidades Federativas que cuentan con más de 100 municipios, podrán llevar a cabo la firma de un convenio general de colaboración para los programas de desarrollo comunitario. Asimismo, tendrán 15 días naturales más para la entrega de todos los convenios firmados con los SMDIF; es decir, 30 de mayo.

Además, para el 2025, no se evaluarán los convenios de colaboración del programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares; no obstante, los SEDIF deberán de

presentar toda la información que se solicita en la EIASADC vigente cuando opere con SMDIF para su revisión.

Conceptos

- **DC:** Desarrollo Comunitario.
- **PSBC:** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- **Proyecto de convenios de colaboración (CC):** documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que conforma el convenio de colaboración y que deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Estar acorde a la estructura del Anexo C2. B “Modelo de convenio de colaboración” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Ser entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo señalado en el calendario anual 2025 de la EIASADC vigente.
 - Corresponder con los programas de la EIASADC vigente.
- **Convenio de colaboración (CC):** copia digital del convenio de colaboración vigente completo, firmado y rubricado en cada una de sus páginas con la autoridad municipal competente y/o SMDIF en los que operan los programas, el cual deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Expresar las obligaciones del SEDIF y del SMDIF para la operación de dichos programas.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Definir con claridad cuál es el programa a operar de acuerdo a la denominación señalada en la EIASADC vigente.
 - Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas.
 - El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP publicadas de cada programa.
 - En los casos en que el Municipio no cuente con un SMDIF o este, no tenga representación jurídica propia, el Convenio de Colaboración podrá realizarse con la autoridad municipal competente.
 - Cumplir con todas las observaciones realizadas en la retroalimentación realizada al proyecto de convenio.
 - Formalizar los convenios de colaboración con los SMDIF que operen los programas a más tardar el 30 de abril de 2025.
- **Principio de anualidad presupuestaria:** vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.
- **Criterios de elaboración, formalización y notificación de Convenios de Colaboración:**

- **Criterio 1:** El SEDIF deberá formalizar los convenios de colaboración con los SMDIF que operen los programas a más tardar el 30 de abril de 2025, previo cumplimiento con lo previsto en la EIASADC vigente y los requisitos establecidos en el Anexo C2.B “Modelo de convenio de colaboración” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
- **Criterio 2:** El SEDIF deberá entregar todos los convenios de colaboración firmados en tiempo y forma con los SMDIF o, en su caso, el oficio en el que se justifique la razón por la cual los convenios de colaboración no fueron formalizados, así como el “anexo N. CC” debidamente requisitado. Cabe aclarar que los convenios de colaboración deben entregarse de forma íntegra y legible en formato digital. Fecha límite de entrega: 15 de mayo.

Fuente de información:

Entregables de parte del SEDIF mediante los cuales el SNDIF valida la información señalada para la evaluación:

- Proyecto de convenios de colaboración.
- Convenios de colaboración completos y firmados.
- Justificación de la razón por la cual los convenios de colaboración no fueron formalizados cuando aplique.
- Archivo Excel denominado “Anexo N. CC”.

Flujo de información:

Los SEDIF entregarán toda la información detallada en el apartado de Fuentes de Información de este indicador en la carpeta FTP de conformidad con el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”.

En caso de presentar falla el envío por este medio se tendrá que notificar inmediatamente vía correo electrónico a dadc@dif.gob.mx con la evidencia de la falla donde se vea de forma clara la fecha y hora de la captura de pantalla sin editar. Asimismo, se tendrá que adjuntar la información correspondiente; no obstante, la carga de la información en la carpeta FTP deberá realizarse en cuanto sea posible para que pueda ser validada y evaluada.

Lo que se solicite vía oficio deberá ser remitido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario al correo electrónico dadc@dif.gob.mx. En el entendido de que, independientemente de que la información sea enviada vía correo electrónico, ésta también deberá ser cargada en la carpeta FTP, a efecto de tomarla en cuenta para la evaluación.

Periodicidad:

Anual

D.3 Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario (PD)

El indicador mide el cumplimiento de la integración de los padrones de beneficiarios de los programas de Desarrollo Comunitario conforme a los requerimientos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Tiene un ponderador de **0.010**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$PD = \frac{(0.5)pdc + (0.5)pdcs}{n}$$

Donde:

pdc = número de padrones de los programas de Desarrollo Comunitario entregados.

pdcs = número de padrones de los programas de Desarrollo Comunitario que cumplen con las variables mínimas requeridas.

n = número de programas de Desarrollo Comunitario que opera el SEDIF.

Conceptos:

Padrón de beneficiarios de los programas de Desarrollo Comunitario: es el registro nominal de la población que recibe el apoyo de los programas de Desarrollo Comunitario. El SEDIF deberá elaborar los padrones de beneficiarios de los programas que operan, de acuerdo a los requerimientos de información que señala el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), cumpliendo con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Programas de Desarrollo Comunitario: Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) y Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES operados por los Sistemas Estatales DIF, con recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social.

En el caso del Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón cumpliendo con al menos las 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el

apartado 11.2 Modelo de datos para personas morales del Manual de Operación del SIIPP-G.

Es importante mencionar que los padrones no deberán dividirse en archivos por modalidad del apoyo (proyecto, capacitación, etc.), o en su caso unir padrón de beneficiarios de personas físicas con un padrón de beneficiarios de personas morales, ya que de suceder no contará para el cálculo del indicador.

Variables mínimas requeridas del padrón de personas físicas: se refiere a las primeras 21 variables obligatorias con las características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Variables mínimas requeridas del padrón de personas morales: se refiere a las primeras 28 variables obligatorias con las características establecidas en el Modelo de datos para personas morales en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Fuente de información:

Padrones de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario operados por el Sistema Estatal DIF.

Tercer Informe trimestral de Focalización y Cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

Tercer Informe Trimestral de Fortalecimiento del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC).

Flujo de información:

El SEDIF entregará la información de los padrones de beneficiarios de cada programa de desarrollo comunitarios operado, a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) en archivos con formato Excel y TXT en las fechas establecidas en el calendario anual 2025 (Anexo C2.E capítulo 2 de la EIASADC).

La entrega de padrones de beneficiarios, debe realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (File Transfer Protocol, por sus siglas en inglés, FTP) que el SNDIF genere para tal fin, cumpliendo con lo establecido en el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”. El oficio dirigido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, informando de la entrega de los padrones, deberá contener el número de personas beneficiarias registradas en cada padrón.

En ningún caso, el SEDIF enviará padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico.

Asimismo, el SEDIF tiene la obligación de cumplir con los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Los Informes trimestrales de Focalización y Cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), deberán cargarse exclusivamente en la Plataforma FTP, en la subcarpeta "Info 3T FyC" y los Informes Trimestrales de Fortalecimiento del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) deberán cargarse en la Plataforma FTP, en la subcarpeta "Info 3T FyC" dentro de la carpeta PILARES. Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se los informes se podrán enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

En caso de realizar cambios el SEDIF deberá notificar a la DGADC vía oficial.

Periodicidad:

Padrón de beneficiarios: Anual.

Informes: Trimestral.

D.4 Recurso Ejercido en los Programas de Desarrollo Comunitario (REDC)

El indicador valora que el uso de los recursos federales destinados a la operación de los Programas de Desarrollo Comunitario cumpla con lo establecido en la EIASADC. El indicador tiene un ponderador de **0.020** y se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{REDC} = (0.50)\text{usdc} + (0.50)\text{uspi}$$

Donde:

usdc = uso cuando menos del 1% de los recursos del FAM-AS, para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

$$\text{usdc} = \begin{cases} 1.0, & \text{si } \text{rpdc} \geq 1\% \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Donde:

rpdc = porcentaje del recurso del FAM-AS destinado al PSBC.

uspi = uso cuando menos del 1% de los recursos del FAM-AS, para la operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

$$\text{uspi} = \begin{cases} 1.0, & \text{si } \text{rppi} \geq 1\% \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Donde:

rppi = porcentaje del recurso del FAM-AS destinado al Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Conceptos:

Recurso ejercido: es el presupuesto ejercido, es decir, es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social: se refiere a los recursos federales del Ramo 33 que se transfieren a las entidades federativas con el fin que puedan operar desayunos escolares, programas alimentarios y de asistencia social. Estos recursos no pierden su carácter federal, por lo que el Gobierno Federal, a través del SNDIF, establece los criterios normativos, operativos y de rendición de cuentas para dichos recursos, mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Programas de Desarrollo Comunitario: Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) y Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES operados por los Sistemas Estatales DIF, con recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social.

Fuente de información:

Informe del Recurso Programado de los programas de desarrollo comunitario 2025.

Informes Trimestrales de Recurso Ejercido del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) y Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Flujo de información:

El SEDIF enviará el informe del Recurso Programado de los programas de desarrollo comunitario 2025 y los Informes Trimestrales de Recursos Ejercidos de los Programas de Desarrollo Comunitario en formato de Excel en las fechas establecidas en el calendario anual 2025 (Anexo C2.E capítulo 2 de la EIASADC). La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP". En caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la

información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

En caso de realizar cambios, el SEDIF deberá notificar a la DGADC.

Periodicidad:

Trimestral.

D.5 Avance en el cumplimiento de las metas (ACM)

Este indicador mide el avance en las actividades (Capacitaciones y/o Proyectos Comunitarios) realizadas por los SEDIF que operan el Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El indicador tiene un ponderador de **0.040**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$ACM = \frac{ar}{apt}$$

Donde:

ar = número de acciones realizadas

apt = total de acciones programadas

Conceptos:

Capacitaciones: Es el proceso de formación basado en los seis componentes del Modelo para el Bienestar Comunitario cuyo objetivo es promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Proyectos Comunitarios: Es el plan de acción que contempla actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, realizadas con el fin de generar bienes y servicios específicos orientados a satisfacer necesidades y resolver problemas colectivos. Estos proyectos atienden temas relacionados con el mejoramiento de los estilos de vida saludable, basados en los seis componentes del Modelo para el Bienestar Comunitario.

Fuente de información:

Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (Guion PEA-DC 2025).

Anexo 3. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria -EAIC-, (Anexo 3 EAIC 25) del PEA-DC 2025.

Anexo 4. Programa Anual de Capacitaciones -PAC-, (Anexo 4 PAC 25) del PEA-DC 2025. Tercer Informe trimestral de Focalización y Cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

Flujo de información:

El SEDIF programará sus acciones de desarrollo comunitario en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (Anexo 3 EAIC 25 y Anexo 4 PAC 25).

Así mismo, si existe un cambio en la programación, este deberá reportarse como máximo en el Segundo Informe Trimestral y solo podrá ser considerado si es notificado a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) mediante oficio.

Esta información se cargará exclusivamente en la Plataforma FTP, en las subcarpetas "Anexo EAIC", "Anexo PAC" e "Info 3T FyC". Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

D.6 Acciones de Vigilancia Ciudadana del PSBC (AVC)

Este indicador mide las acciones de Vigilancia Ciudadana y su difusión, establecidas por los SEDIF en acompañamiento a la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC). El indicador tiene un ponderador de **0.020**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$AVC = (0.5)cvc + (0.5)dvc$$

Donde:

cvc = conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana del PSBC.

$$cvc = \frac{gdcvc}{tgd}$$

Donde:

gdcvc = número de Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC con Comité de Vigilancia Ciudadana.

tgd = total de Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC.

dvc = difusión de la Vigilancia Ciudadana.

$$dvc = \frac{tcm}{tce}$$

Donde:

tcm = número de criterios incluidos en el material de difusión del SEDIF.

tce = número de criterios establecidos en la EIASADC 2025.

Conceptos:

Vigilancia Ciudadana: Es un mecanismo de supervisión y acompañamiento mediante el cual los integrantes del Grupo de Desarrollo (GD) verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo.

Comité de Vigilancia Ciudadana: Es el conjunto de beneficiarios de un Grupo de Desarrollo (GD) que se organiza para verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF.

Para fines del indicador, solo se considerará como válido si los documentos probatorios (acta de conformación de comités y minuta) vienen acompañados de la lista de asistencia de los integrantes y asistentes de este.

Asimismo, la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana debe cumplir con criterios establecidos en la EIASADC 2025, para ser considerados en el cálculo del indicador y el total de los Comités de Vigilancia Ciudadana debe coincidir con la cantidad de Grupos de Desarrollo que son beneficiarios del Programa de Salud y Bienestar Comunitario reportados en Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEADC).

Materiales de difusión de Vigilancia Ciudadana: Son los materiales utilizados por el SEDIF para la difusión de la vigilancia ciudadana como dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódicos murales, entre otros. Estos materiales deben cumplir con al menos los siguientes criterios:

- Objetivo del programa
- Imagen gráfica actualizada
- Origen del recurso (Recurso Federal transferido proveniente del FAM-AS)
- Los seis componentes del Modelo para el Bienestar Comunitario

- Propósito de la Vigilancia Ciudadana
- Definición y alcance del Comité de Vigilancia Ciudadana
- Procedimiento ante quejas, denuncias o inconformidades

Fuente de información:

Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (Guion PEA-DC 2025).

Material de difusión y la validación del material de difusión de Vigilancia Ciudadana.

Muestras de Vigilancia Ciudadana con los criterios que se establecen en la EIASADC 2025.

Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del PSBC.

Flujo de información:

Para el caso del subindicador “Conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana del PSBC”, el SEDIF reportará el total de Grupos de Desarrollo que cuentan con Comités de Vigilancia Ciudadana en el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del PSBC.

Además, se solicitará una muestra aleatoria de actas de Comités de Vigilancia Ciudadana, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en la EIASADC 2025.

Para el subindicador “Difusión de la Vigilancia Ciudadana”, el SEDIF deberá remitir el material de difusión dentro del envío de muestras aleatorias de documentos de los Grupos de Desarrollo.

Esta información se cargará exclusivamente en la Plataforma FTP, en las subcarpetas “Vigilancia Ciudadana” y “ID Muestras”. Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma debe realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

D.7 Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (OP)

Este indicador mide la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se centra en revisar las acciones necesarias sin las cuales no puede operar el programa: Actas Constitutivas de los Grupos de Desarrollo, Diagnósticos Participativos de los Grupos de Desarrollo, Programas de Trabajo Comunitario de los Grupos de Desarrollo y Acciones de Fortalecimiento de la Promotoría. El indicador tiene un ponderador de **0.110**

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\mathbf{OP} = (0.02)\mathbf{ACR} + (0.04)\mathbf{DXP} + (0.03)\mathbf{PTC} + (0.02)\mathbf{AP}$$

Donde:

ACR = Actas Constitutivas que cumplen con los requisitos establecidos.

$$\mathbf{ACR} = \frac{\mathbf{acv}}{\mathbf{tac}}$$

Donde:

acv = número de Actas Constitutivas verificadas.

tac = total de Actas Constitutivas de Grupos de Desarrollo seleccionados en la muestra

DXP = Diagnósticos Participativos que cumplen con los requisitos establecidos.

$$\mathbf{DXP} = \frac{\mathbf{dpe}}{\mathbf{dps}}$$

Donde:

dpe = número de diagnósticos participativos de la muestra que cumplen con los requisitos.

dps = total de diagnósticos participativos solicitados en la muestra.

PTC = Programas de Trabajo Comunitario que cumplen con los requisitos Establecidos.

$$\mathbf{PTC} = \frac{\mathbf{ptcv}}{\mathbf{ptcs}}$$

Donde:

ptcv = número de Programas de Trabajo Comunitario que cumplen con los requisitos.

ptcs = total de Programas de Trabajo Comunitario, solicitados en la muestra.

AP = Acciones de Promotoría.

$$\mathbf{AP} = \frac{\mathbf{gdpa}}{\mathbf{tgd}}$$

Donde:

gdpa = número de Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC, con promotoría estatal y municipal.

tgd = total de Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC.

La información para el cálculo de los subindicadores, será tomada de la documentación de los Grupos de Desarrollo elegidos en la muestra seleccionada por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), con base en los grupos de desarrollo reportados en los Proyectos Estatales Anuales de Desarrollo Comunitario (PEADC) de los SEDIF.

Conceptos:

Acta Constitutiva: Documento elaborado por el Grupo de Desarrollo (GD) en el que se manifiesta su constitución, así como los integrantes del mismo. Debe contener al menos 15 integrantes y tiene una vigencia de dos años. La estructura mínima del acta es la siguiente; si no incluye alguno de estos elementos, no se considerará:

- a) Nombre de la localidad y municipio
- b) Fecha de constitución del GD
- c) Nombre, firma o huella de todos los integrantes
- d) Nombre y funciones de al menos 15 integrantes
- e) Nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número telefónico (opcional) y firma o huella del representante del GD

Acta Constitutiva verificada: Actas Constitutivas que cuenta con todos los criterios y elementos establecidos en la EIASADC 2025.

Diagnóstico participativo: Es el documento que refleja el resultado del análisis que realiza un GD en conjunto con la Promotoría, acerca de su propia realidad, basado en la metodología de planeación participativa; este análisis permite identificar y priorizar las problemáticas de su comunidad, así como establecer alternativas de solución. El diagnóstico sirve como punto de partida para tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.

El diagnóstico, debe cumplir como mínimo con la totalidad de elementos de la siguiente estructura, para ser considerado en el cálculo del indicador:

- a) Fecha de inicio y fecha de término
- b) Introducción
- c) Caracterización general de la localidad
 - Historia de la comunidad
 - Localización
 - Aspectos físicos
 - Infraestructura y servicios
 - Demografía
 - Nivel educativo
 - Vivienda

- Dimensión sociocultural
- Sistema de producción
- d) Instrumentos y técnicas (metodología)
- e) Identificación, priorización y análisis de los problemas
- f) Análisis y seguimiento de la información (por componente)
- g) Evidencia fotográfica

Para fines de evaluación, solo se considerarán válidos aquellos Diagnósticos Participativos que coincidan con las capacitaciones y proyectos comunitarios programados por el SEDIF.

La vigencia de este documento es de dos años.

Programa de Trabajo Comunitario: Es un documento que presenta la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, basándose en una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de todas y todos los integrantes del Grupo de Desarrollo. Tiene una vigencia de dos años y debe contener los siguientes elementos (solo se otorgará calificación si incluye la totalidad de estos):

- a) Fecha de inicio y de término
- b) Objetivo general y objetivos específicos
- c) Metas
- d) Metodología
- e) Reglas o normas de trabajo
- f) Integrantes del Grupo de Desarrollo
- g) Evaluación
- h) Nombre y firma del promotor responsable
- i) Evidencia fotográfica

Para fines de evaluación, solo se considerarán válidos aquellos Programas de Trabajo Comunitario que coincidan con las capacitaciones y proyectos comunitarios programados por el SEDIF.

Acciones de Promotoría: Son las actividades realizadas por las y los facilitadores estatales y municipales, que apoyan el proceso de organización, formación y seguimiento de los Grupos de Desarrollo en la ejecución de programas y proyectos.

Para considerar una acción de promotoría válida:

- Los Grupos de Desarrollo deberán contar con al menos una persona encargada de la promotoría estatal y/o municipal para garantizar un seguimiento adecuado y brindar asesoría que fortalezca a la comunidad.
- Las personas encargadas de la promotoría estatal y/o municipal no deberán tener más de 5 Grupos de Desarrollo bajo su responsabilidad, si es el caso, no se considerará como una promotoría válida.
- Las personas promotoras deberán realizar al menos dos visitas mensuales a cada Grupo de Desarrollo, con el objetivo de dar seguimiento a las acciones

implementadas en materia del PSBC y registrar estas acciones en la bitácora de seguimiento (debidamente firmadas y requisitadas).

- Los nombres de las personas promotoras reportadas en el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura 2025, deberán coincidir con los de los oficios de asignación y las bitácoras solicitadas.

Para fines de evaluación, se revisará “Envío de muestras aleatorias de documentos de los Grupos de Desarrollo” y se otorgará calificación solo a aquellos documentos que cumplan con todos los criterios, elementos y entregas de acuerdo con lo establecido en la EIASADC 2025.

Fuente de información:

Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEADC).

Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

Documentos de los Grupos de Desarrollo seleccionados en la muestra: a) Actas Constitutivas, b) Diagnósticos Participativos, c) Programas de Trabajo Comunitario y d) Acciones de promotoría (asignación del promotor y bitácora del promotor).

Muestra de un oficio de asignación de promotor.

Flujo de información:

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), seleccionará una muestra aleatoria de los Grupos de Desarrollo reportados en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEADC) y solicitará al SEDIF el envío de la siguiente documentación: a) Actas Constitutivas; b) Diagnósticos Participativos; c) Programas de Trabajo Comunitario y d) Acciones de promotoría (asignación del promotor y bitácora del promotor), de cada uno de los grupos de desarrollo seleccionados en la muestra. Esta información se cargará exclusivamente en la Plataforma FTP, en las subcarpetas “PEA-DC”, “ID Muestras” e “Info 3T FyC”. Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Semestral.

D.8 Cumplimiento de las observaciones de acciones de seguimiento DC (CUM)

El indicador verifica el cumplimiento de las observaciones atendidas por el SEDIF en el ejercicio fiscal anterior. El indicador tiene un ponderador de **0.015**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{CUM} = \frac{oa}{or}$$

Donde:

oa = número de observaciones atendidas por el SEDIF al Informe de Cierre del PSBC.

or = total de observaciones realizadas al Informe de Cierre del PSBC.

Conceptos:

Informe de Cierre PSBC 2024: Es el medio por el cual los SEDIF informan que las acciones (capacitaciones y/o estrategias) del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), han concluido de acuerdo con lo programado.

Fuente de información:

Informe de Cierre del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) 2024.

Cédula observaciones Cierre del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) 2024.

Respuesta a observaciones cierre Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) 2024.

Flujo de información:

El SEDIF deberá enviar el Informe de Cierre del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) 2024 de acuerdo con lo establecido en el Calendario de Entregas de la EIASADC 2024. En caso de encontrar inconsistencias, falta de información o requerir algún dato adicional, el SNDIF lo notificará mediante la Cédula Observaciones Cierre PSBC 2024, a la cual el SEDIF dará respuesta y cargará la información correspondiente en la carpeta FTP.

En caso de no existir inconsistencia o falta de información, se notificará mediante la misma cédula.

Esta información se cargará exclusivamente en la Plataforma FTP, en la carpeta correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Anual.

D.9 Focalización del PSBC (FOC)

El indicador mide el total de localidades que cumplen con las características de focalización establecidas en la EIASADC 2025 para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC). El indicador tiene un ponderador de **0.030**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{FOC} = \frac{\text{tlf}}{\text{tl}}$$

Donde:

tlf = número de localidades con Grupo de Desarrollo constituido de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025

tl = total de localidades con GD beneficiarios del PSBC 2025

Conceptos:

Focalización PSBC: es un proceso de priorización en la atención a la población de acuerdo con criterios de marginación, rezago y/o atención prioritaria.

Para el ejercicio 2025, se considerará en la focalización a las localidades de alta y muy alta marginación, de alto y muy alto rezago social, zonas de atención prioritaria, localidades pertenecientes a municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y excepciones justificadas y validadas con GD constituidos.

Las excepciones no podrán pasar el 30% del total de localidades seleccionadas en el proceso de focalización y deberán estar justificadas mediante el formato Anexo 2 Excepciones 25 del PEA- DC 2025, acompañado de un oficio dirigido a la DGADC. así como cargarse en la carpeta FTP correspondiente.

Excepciones de focalización: las localidades consideradas como necesarias para la atención por parte del SEDIF, como por ejemplo con alto grado de violencia, alto índice de obesidad o localidades afectadas por desastres naturales etc.

Fuente de información:

Anexo 1 FyC PSBC 25 del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario 2025.

Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

Anexo 2 Excepciones 25 del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario 2025.

Flujo de información:

El SEDIF focalizará sus localidades de atención de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025 y las reportará en el Anexo 1 FyC PSBC 25 del PEA-DC 2025, las cuales deben coincidir con lo realizado y reportado en el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del PSBC. Esta información se cargará exclusivamente en la Plataforma FTP, en la subcarpeta “Focalización y Cobertura” e “Informes Trim FyC”. Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

D.10 Continuidad de los Grupos de Desarrollo (CONT)

Este indicador verifica que los Grupos de Desarrollo sean beneficiados con el programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), durante cuatro años continuos sin interrupción. El indicador tiene un ponderador de **0.020**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{CONT} = \frac{\text{gdcc}}{\text{gda}}$$

Donde:

gdcc = número de Grupos de Desarrollo que cumplen con la continuidad del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en la modalidad correspondiente conforme a los criterios establecidos en la EIASADC 2025

gda = Total de localidades con Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC 2025

Conceptos:

Continuidad de Grupos de Desarrollo del PSBC: Es el proceso temporal de atención ininterrumpida de cuatro años a los Grupos de Desarrollo Comunitario de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025.

Fuente de información:

Anexo 1 FyC PSBC 25 del PEA-DC 2025.

Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario PSBC 2025.

Flujo de información:

Para efectos de este indicador se comparará el Anexo 1 FyC PSBC 25 del PEA-DC 2025 y el 3er Informe Trimestral de Focalización y Cobertura PSBC del 2025.

Esta información deberá cargarse exclusivamente en la Plataforma FTP, en las subcarpetas “Focalización y Cobertura” e “Info 3T FyC”. Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

D.11 Ampliación de Cobertura del PSBC (AC)

Este indicador verifica que haya un aumento en el total de Grupos de Desarrollo (GD) beneficiarios en la implementación del programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) durante el presente ejercicio fiscal, en comparación al ejercicio fiscal anterior en el que operó el PSBC. El indicador tiene un ponderador de **0.050**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$AC = \begin{cases} 1.00, & \text{si } co2025 \geq (coefa * 1.05) \\ 0.60, & \text{si } co2025 < (coefa * 1.05) \text{ y } co2025 \geq (coefa * 1.02) \\ 0.20, & \text{si } co2025 < (coefa * 1.02) \text{ y } co2025 \geq (coefa * 1.01) \\ 0.00, & \text{si } co2025 < (coefa * 1.01) \end{cases}$$

Donde:

co2025 = número de Grupos de Desarrollo que opera el PSBC en el ejercicio fiscal 2025.

coefa = total de Grupos de Desarrollo en el ejercicio fiscal 2024 que operó el PSBC.

Conceptos:

Aumento de cobertura: es el incremento en la atención de Grupos de Desarrollo, respecto al ejercicio fiscal anterior. Para ello, los SEDIF deberán elaborar y entregar a

la DGADC, la programación de focalización y cobertura, el cual permite identificar las localidades a atender con capacitaciones y proyectos comunitarios, las visitas de los promotores, la vigilancia ciudadana del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), entre otras.

Fuente de información:

Informe de Cierre de Focalización y Cobertura del 2024 del programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

Anexo 1 FyC PSBC 25 del PEA-DC 2025.

Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

Flujo de información:

Para efectos de este indicador se comparará el Informe de Cierre de Focalización y Cobertura del 2024, el Anexo 1 FyC PSBC 25 del PEA-DC 2025 y el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura PSBC del 2025. El SEDIF deberá cargar la información del Cierre de Focalización y Cobertura del 2024, el Anexo 1 FyC PSBC 25 del PEA-DC 2025 y el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura PSBC del 2025, exclusivamente en la Plataforma FTP, en las subcarpetas "Informe cierre 2024", "Focalización y Cobertura" e "Info 3T FyC". Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

D.12 Profesionalización del personal que opera el PSBC (PROF)

Este indicador verifica las actividades y procesos destinados a mejorar las competencias, conocimientos y habilidades del personal encargado de implementar y gestionar el programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC). El indicador tiene un ponderador de **0.020**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{PROF} = \frac{\text{apr}}{\text{app}}$$

Donde:

apr = número de acciones de profesionalización reportadas.

app = total de acciones de profesionalización programadas.

Conceptos:

Estrategia Integral de Profesionalización del PSBC: Son las acciones del personal que opera el PSBC para fortalecer sus competencias a través de la capacitación continua, con el objetivo de contar con conocimientos, habilidades y aptitudes para una intervención efectiva en la comunidad.

Acciones de Profesionalización: Son los cursos, capacitaciones, certificaciones y diplomados ofertados por el SNDIF e instituciones aliadas para la Estrategia Integral de Profesionalización del PSBC. El SEDIF deberá programar al menos el 20% de las y los promotores estatales y/o municipales, así como del personal administrativo y directivo encargado de la operación del PSBC y para efectos de este indicador, se comparará lo reportado por los SEDIF en el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del 2025 (Cuadro de Profesionalización) con lo reportado en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEADC) 2025.

Fuente de información:

Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (Guion PEA-DC 2025).

Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

Flujo de información:

El SEDIF, deberá cargar el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del 2025 (Cuadro de Profesionalización) y el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEADC) 2025, exclusivamente en la Plataforma FTP, en las subcarpetas "Guion PEA-DC" e "Informes Trim FyC". Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

D.13 Otras acciones de Desarrollo Comunitario (OAD)

Este indicador verifica que los SEDIF implementen e impulsen acciones destinadas al desarrollo de la comunidad, más allá de las actividades específicas del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El valor de su ponderador es de **0.010**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$OAD = \begin{cases} 1.0, & \text{si existen otras acciones de Desarrollo Comunitario} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Conceptos:

Acciones de desarrollo comunitario: se refiere a todas aquellas actividades realizadas por los SEDIF que no están directamente reportadas en los programas de Desarrollo Comunitario, pero que contribuyen al fortalecimiento de los componentes y se alinean con los objetivos establecidos en la EIASADC 2025. Entre estas acciones se pueden considerar, de manera enunciativa más no limitativa: impulsar mercaditos comunitarios, organizar encuentros municipales, realizar eventos culturales y deportivos en los que participen grupos de desarrollo o personas beneficiarias. Para efectos de este indicador se comparará lo reportado por los SEDIF en el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del 2025 con lo reportado en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEADC).

Fuente de información:

Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (Guion PEA-DC 2025).

Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

Flujo de información:

La información de Otras Acciones de Desarrollo Comunitario deberá cargarse exclusivamente en la Plataforma FTP, en las subcarpetas “Focalización y Cobertura” e “Info 3T FyC”. Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

D.14 Operación del programa CDC DIF PILARES (OCP)

Este indicador evalúa que los SEDIF operen uno o más Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, de acuerdo con lo establecido en la EIASADC 2025, al medir los avances en la habilitación/rehabilitación, equipamiento y servicios de los Centros. Este indicador tiene un ponderador de **0.010**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{OCP} = \frac{\text{arp}}{\text{tap}}$$

Donde:

arp = número de acciones realizadas

tap = total de acciones programadas

Conceptos:

Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES: son los Centros físicos que ofrecen una red de servicios a todas las personas interesadas, especialmente a personas en situación de vulnerabilidad, a fin de contribuir a su bienestar, impulsando procesos de organización, participación y autodesarrollo en torno al Modelo de los cinco ejes del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES: salud, educación, cultura, economía y deporte.

Habilitación: es el proceso mediante el cual las instalaciones del centro o de un espacio determinado se acondicionan desde cero o para que pueda ser utilizado por primera vez en el desarrollo de actividades, talleres o servicios específicos.

Rehabilitación: es el proceso mediante el cual se implementan determinadas acciones para la optimización y adecuación de las instalaciones del centro o de un espacio determinado en el que ya se desarrollan actividades, talleres o servicios específicos.

Equipamiento: es el proceso a través del cual se dota del equipo, maquinaria, instrumentos, herramientas, insumos y materiales para la realización o desarrollo de actividades, talleres o servicios específicos.

Servicios: son las acciones dirigidas al fortalecimiento de las actividades, talleres o atenciones especializadas ofertados en un Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, tales como la capacitación de las personas servidoras públicas de los Centros para el cumplimiento de sus funciones, servicios de promotoría, instructores y talleristas, así como la concepción global de un proyecto que integre insumos y procesos de instalación y/o colocación, entre otras cosas, para fines de gestión administrativa.

La información sobre la operación del programa CDC DIF PILARES reportada en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC 2025) y sus anexos, se comparará con lo realizado al tercer trimestre, reportado en el Informe del Tercer Trimestre de Estrategia de Fortalecimiento.

Fuente de información:

Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (Guion PEA-DC 2025).

Anexo 7 EAF CDC 25 del PEA-DC 2025.

Informe del Tercer Trimestre de Estrategia de Fortalecimiento.

Flujo de información:

El SEDIF programará sus acciones de habilitación/rehabilitación, equipamiento y servicios de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (Anexo 7 EAF CDC 25).

Esta información deberá cargarse exclusivamente en la Plataforma FTP. El anexo 7 EAF CDC 25 en la subcarpeta "Anexos PILARES" dentro de la carpeta PEA-DC y el Informe del Tercer Trimestre de Estrategia de Fortalecimiento en la subcarpeta "Info 3T FyC" dentro de la carpeta PILARES. Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

D.15 Acciones de Vigilancia Ciudadana de los CDC DIF PILARES (AVP)

Este indicador evalúa la implementación de los materiales de Vigilancia Ciudadana difundidos por los SEDIF en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES y tiene un ponderador de **0.005**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{AVP} = (0.5)\text{emd} + (0.5)\text{efi}$$

Donde:

emd = entrega de material de difusión sobre Vigilancia Ciudadana para los CDC DIF PILARES

$$\text{emd} = \begin{cases} 1.0, & \text{si existen materiales de difusión de vigilancia ciudadana} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

efi = evidencia fotográfica de la implementación de los materiales

$$efi = \begin{cases} 1.0, & \text{si existe evidencia fotográfica de la implementación de los} \\ & \text{materiales} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Conceptos:

Vigilancia Ciudadana: es un mecanismo de supervisión y acompañamiento mediante el cual se fortalece la transparencia y la rendición de cuentas a través de la participación social.

Materiales de difusión de Vigilancia Ciudadana: son los materiales diseñados por el SEDIF para la difusión de la vigilancia ciudadana como carteles, periódicos murales, entre otros, dirigidos a las personas usuarias de los CDC DIF PILARES con información sobre el programa, sus objetivos, propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana; y procedimiento para realizar quejas y denuncias. Estos materiales deben cumplir al menos con los siguientes criterios:

- Objetivo del programa.
- Identidad gráfica actualizada.
- Origen del recurso (Recurso Federal transferido proveniente del FAM-AS).
- Los cinco ejes del Programa de CDC DIF PILARES.
- Propósito de la Vigilancia Ciudadana.
- Procedimiento ante quejas, denuncias o inconformidades.

Fuente de información:

Anexo 8. Programación de Acciones de Vigilancia Ciudadana (PAVC CDC 25), del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (Guion PEA-DC 2025).

Material de difusión de Vigilancia Ciudadana.

Muestras de Vigilancia Ciudadana con los criterios que se establecen en la EIASADC 2025.

Flujo de información:

Para el subindicador “Difusión de la Vigilancia Ciudadana”, el SEDIF deberá remitir el material de difusión en apego a lo establecido en la EIASADC, además se solicitará una muestra aleatoria de la implementación de dichos materiales.

Esta información deberá cargarse exclusivamente en la Plataforma FTP, en la subcarpeta “Vigilancia Ciudadana” dentro de la carpeta PILARES. Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Trimestral

3er Componente:

P. Atención a Grupos Prioritarios (GP)

El tercer componente del Índice de Desempeño “Atención a Grupos Prioritarios (GP)”, se integra por 9 indicadores, los cuales se describen a continuación:

P.1 Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (ROPGP)

Mide el cumplimiento de los criterios de elaboración, publicación, notificación y difusión de las Reglas de Operación (ROP) del Programa de Atención a Grupos Prioritarios operado con el recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Este indicador tiene un ponderador de **0.010**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{ROPGP} = (0.05)\text{C1ROPGP} + (0.025)\text{C2ROPGP} + (0.025)\text{C3ROPGP}$$

Donde:

C1ROPGP = elaboración y publicación de ROP del Programa de Atención a GP (criterio 1).

$$\text{C1ROPGP} = \begin{cases} 1.0, & \text{si las publicaciones de ROP cumplen con todas las retroalimentaciones} \\ & \text{y los requisitos establecidos en la EIASADC y se realizan en tiempo} \\ 0.2, & \text{si las publicaciones de ROP no cumplen con todas las retroalimentaciones} \\ & \text{y los requisitos establecidos en la EIASADC y se realizan en tiempo} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

C2ROPGP = notificación de publicaciones de ROP del Programa de Atención a GP (criterio 2).

$$\text{C2ROPGP} = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF notifica la Publicación de ROP} \\ & \text{cumpliendo con el criterio 2} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

C3ROPGP = difusión de ROP, entrega de acuses y “anexo N. ROP” del Programa de Atención a GP (criterio 3).

$$C3ROPGP = \begin{cases} 1.0, \text{ si el SEDIF envía todos los acuses fechados o correos electrónicos} \\ \text{con su contestación de recibido que comprueben la entrega de} \\ \text{ROP vigentes y el anexo N.ROP, cumpliendo con el criterio 3} \\ 0.0, \text{ en caso contrario} \end{cases}$$

La DGADC tomará una muestra de los acuses enviados por el SEDIF para su revisión.

Conceptos:

- **GP:** Grupos Prioritarios.
- **Proyecto de reglas de operación (ROP):** documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que precisan la forma de operar los programas de la EIASADC vigente que deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Estar acorde a la estructura del Anexo C2.A “Modelo de Reglas de Operación” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente y, si no se realiza en el orden establecido, presentar el cuadro comparativo en el que se indique la ubicación de los apartados en comparación con dicho anexo.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Ser entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo señalado en el calendario anual 2025 de la EIASADC vigente.
 - Corresponder con los programas de la EIASADC vigente.
- **Reglas de operación (ROP):** publicación íntegra en medio digital del periódico oficial y homólogo que integra el conjunto de disposiciones completas que precisan la forma de operar los programas de la EIASADC vigente y deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Estar vigentes.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Cumplir con todas las observaciones realizadas al proyecto de reglas de operación en la retroalimentación.
 - Ser entregadas en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto en la EIASADC vigente.
 - Estar publicadas en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa a más tardar el 31 de marzo 2025.
 - Ser distribuidas a todos los SMDIF en donde operan los programas.
- **Principio de anualidad presupuestaria:** vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.
- **Criterios de elaboración, publicación, notificación y difusión de las Reglas de Operación (ROP):**
 - **Criterio 1:** El SEDIF deberá realizar la publicación de las ROP del programa de Atención a Grupos Prioritarios a más tardar el 31 de marzo 2025 en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa previo

cumplimiento a lo previsto en la EIASADC vigente y los requisitos establecidos en el Anexo C2.A “Modelo de Reglas de Operación” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.

- **Criterio 2:** El SEDIF deberá enviar copia íntegra de su publicación en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa, mediante oficio dirigido a la DGADC; en el que notifique la publicación de la misma e indique el enlace web para su visualización, así como el enlace web de su publicación en la página web del SEDIF o de la Entidad Federativa. Fecha límite de entrega: 15 de abril.
- **Criterio 3:** El SEDIF deberá enviar todos los acuses fechados o correos electrónicos con su contestación de recibido que comprueben la entrega de ROP vigentes del programa de Atención a Grupos Prioritarios por parte del SEDIF a todos los SMDIF donde sea operado el programa, así como el “anexo N.ROP” debidamente requisitado en tiempo y forma. En el entendido de que la información contenida en el “anexo N.ROP” debe concordar con los acuses recibidos. Fechas límites de entrega: 15 y 30 de abril.

Fuente de información:

Entregables de parte del SEDIF mediante los cuales el SNDIF valida la información señalada para la evaluación:

- Proyecto de reglas de operación.
- Cuadro comparativo en caso de que las Reglas de Operación no se realicen en el orden establecido en el “Anexo C2.A” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
- Oficio de notificación de publicaciones, con links y copia íntegra de ROP
- Archivo Excel denominado “Anexo N. ROP”.
- Acuses fechados o correos electrónicos con su contestación de recibido, de la entrega de ROP a los SMDIF.

Flujo de información:

El SEDIF entregará toda la información detallada en el apartado de *Fuentes de Información* de este indicador en la carpeta FTP de conformidad con el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”.

En caso de presentar falla el envío por este medio se tendrá que notificar inmediatamente vía correo electrónico a dadc@dif.gob.mx con la evidencia de la falla donde se vea de forma clara la fecha y hora de la captura de pantalla sin editar. Asimismo, se tendrá que adjuntar la información correspondiente; no obstante, la carga de la información en la carpeta FTP deberá realizarse en cuanto sea posible para que pueda ser validada y evaluada.

Lo que se solicite vía oficio deberá ser remitido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario al correo electrónico dadc@dif.gob.mx. En el entendido de que, independientemente de que la información sea enviada vía correo electrónico,

ésta también deberá ser cargada en la carpeta FTP, a efecto de tomarla en cuenta para la evaluación.

Periodicidad:

Anual

P.2 Convenios de Colaboración del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (CCGP)

Mide el cumplimiento de los criterios de elaboración, formalización y notificación de Convenios de Colaboración del programa de Atención a Grupos Prioritarios, operado con el recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Este indicador tiene un ponderador de **0.010** y se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{CCGP} = (0.0075)\text{C1CCGP} + (0.0025)\text{C2CCGP}$$

Donde:

C1CCGP = elaboración y formalización de convenios de colaboración del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (criterio 1).

$$\text{C1CCGP} = \begin{cases} 1.0, & \text{si los proyectos de convenios de colaboración cumplen con todas las retroalimentaciones y requisitos de la EIASADC y son formalizados con los SMDIF en tiempo} \\ 0.5, & \text{si los convenios de colaboración no cumplen con todas las retroalimentaciones y requisitos de la EIASADC y son formalizados en tiempo} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

C2CCGP = entrega y notificación de convenios de colaboración del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (criterio 2).

$$\text{C2CCGP} = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF entrega todos los convenios de colaboración firmados con los SMDIF y el "anexo N. CC", cumpliendo con el criterio 2} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

La DGADC tomará una muestra de los convenios de colaboración enviados por el SEDIF para su revisión. En el caso de las Entidades Federativas que cuentan con más de 100 municipios, podrán llevar a cabo la firma de un convenio general de colaboración para el programa de Atención a Grupos Prioritarios. Asimismo, tendrán 15 días naturales más para la entrega de todos los convenios firmados con los SMDIF.

Conceptos:

- **Proyecto de convenios de colaboración (CC):** documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que conforma el convenio de colaboración y que deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Estar acorde a la estructura del Anexo C2.B “Modelo de convenio de colaboración” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Ser entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo señalado en el calendario anual 2025 de la EIASADC vigente.
 - Corresponder con los programas de la EIASADC vigente.
- **Convenio de colaboración (CC):** copia digital del convenio de colaboración vigente completo, firmado y rubricado en cada una de sus páginas con la autoridad municipal competente y/o SMDIF en los que operan los programas, el cual deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Expresar las obligaciones del SEDIF y del SMDIF para la operación de dichos programas.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Definir con claridad cuál es el programa a operar de acuerdo a la denominación señalada en la EIASADC vigente.
 - Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas.
 - El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP publicadas de cada programa.
 - En los casos en que el Municipio no cuente con un SMDIF o este, no tenga representación jurídica propia, el Convenio de Colaboración podrá realizarse con la autoridad municipal competente.
 - Cumplir con todas las observaciones realizadas en la retroalimentación realizada al proyecto de convenio.
 - Formalizar los convenios de colaboración con los SMDIF que operen los programas a más tardar el 30 de abril de 2025.
- **Principio de anualidad presupuestaria:** vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.
- **Criterios de elaboración, formalización y notificación de Convenios de Colaboración:**
 - **Criterio 1:** El SEDIF deberá formalizar los convenios de colaboración con los SMDIF que operen los programas a más tardar el 30 de abril de 2025, previo cumplimiento con lo previsto en la EIASADC vigente y los requisitos establecidos en el Anexo C2.B “Modelo de convenio de colaboración” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
 - **Criterio 2:** El SEDIF deberá entregar a la DGADC todos los convenios de colaboración firmados en tiempo y forma con los SMDIF o, en su caso, el

oficio en el que se justifique la razón por la cual los convenios de colaboración no fueron formalizados, así como el “anexo N. CC” debidamente requisitado. Cabe aclarar que los convenios de colaboración deben entregarse de forma íntegra y legible en formato digital. Fecha límite de entrega: 15 de mayo. En el caso de las Entidades Federativas que cuentan con más de 100 municipios, tendrán 15 días naturales más para la entrega de todos los convenios firmados con los SMDIF, es decir, al 30 de mayo.

Fuente de información:

Entregables de parte del SEDIF mediante los cuales el SNDIF valida la información señalada para la evaluación:

- Proyecto de convenios de colaboración.
- Convenios de colaboración completos y firmados.
- Justificación de la razón por la cual los convenios de colaboración no fueron formalizados cuando aplique.
- Archivo Excel denominado “Anexo N. CC”.

Flujo de información:

El SEDIF entregarán toda la información detallada en el apartado de *Fuentes de Información* de este indicador en la carpeta FTP de conformidad con el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”.

En caso de presentar falla el envío por este medio se tendrá que notificar inmediatamente vía correo electrónico a dadc@dif.gob.mx con la evidencia de la falla donde se vea de forma clara la fecha y hora de la captura de pantalla sin editar. Asimismo, se tendrá que adjuntar la información correspondiente; no obstante, la carga de la información en la carpeta FTP deberá realizarse en cuanto sea posible para que pueda ser validada y evaluada.

Lo que se solicite vía oficio deberá ser remitido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario al correo electrónico dadc@dif.gob.mx. En el entendido de que, independientemente de que la información sea enviada vía correo electrónico, ésta también deberá ser cargada en la carpeta FTP, a efecto de tomarla en cuenta para la evaluación.

Periodicidad:

Anual.

P.3 Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PGP)

El indicador mide el cumplimiento de la integración del padrón de beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, conforme a los requerimientos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Tiene un ponderador de **0.010**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{PGP} = (0.5)\text{pgpe} + (0.5)\text{pgps}$$

Donde:

pgpe = padrón del programa de Atención a Grupos Prioritarios entregado.

$$\text{pgpe} = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF entregó el padrón} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

pgps = padrón del programa de Atención a Grupos Prioritarios que cumple con las variables mínimas requeridas.

$$\text{pgps} = \begin{cases} 1.0, & \text{si el padrón cumple con las variables} \\ & \text{mínimas requeridas} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Conceptos:

Beneficiarios: personas físicas o morales, públicas o privadas, que reciben subsidios o apoyos por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables a los Programas, y en general, quien recibe los subsidios o apoyo.

Beneficiario Directo: persona física o moral, pública o privada, que recibe directamente de una dependencia o entidad un subsidio o apoyo, en ocasiones, representa a un intermediario.

Beneficiario Indirecto: persona física o moral, pública o privada, que recibe un subsidio o apoyo a través de un beneficiario directo.

Padrón de beneficiarios: es el registro nominal de la población que recibe el apoyo del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP). El SEDIF deberá elaborar los padrones del programa de acuerdo con los requerimientos de información que señala

el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), cumpliendo con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Es importante mencionar que los padrones no deberán dividirse en archivos por proyectos o apoyos (capacitación, servicios integrales, servicios profesionales, etc.) o dividirse por subprograma del PAGUP, o unir padrón de beneficiarios de personas físicas con un padrón de beneficiarios de personas morales, ya que de suceder no contará para el cálculo del indicador.

Con respecto a los beneficiarios del subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, debido a su naturaleza, podrán quedar exentos de la variable CURP y de aquellas de identificación de la persona beneficiaria, con las que no se cuente al momento de la entrega, siempre enviando la justificación completa de por qué no fue posible recabar dicha información.

Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP): Programa operado por los Sistemas Estatales DIF, con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

Variables mínimas requeridas del padrón de personas físicas: se refiere a las primeras 21 variables obligatorias con las características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Variables mínimas requeridas del padrón de personas morales: se refiere a las primeras 28 variables obligatorias con las características establecidas en el Modelo de datos para personas morales en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Fuente de información:

Padrones del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) de los Sistemas Estatales DIF.

Informes Trimestrales de Distribución y de Variación de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP).

Flujo de información:

El SEDIF entregará la información de los padrones de beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP, a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) en archivos con formato Excel y TXT en las fechas establecidas en el calendario anual 2025 (Anexo C2.E capítulo 2 de la EIASADC).

La entrega de padrones de beneficiarios, debe realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (File Transfer Protocol, por sus siglas en inglés, FTP) que el SNDIF genere para tal fin, cumpliendo con lo establecido en el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”. El oficio dirigido a la DGADC informando de la entrega de los padrones, deberá contener el número de personas beneficiarias registradas en el padrón.

En ningún caso, el SEDIF enviará padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico.

Asimismo, el SEDIF tiene la obligación de cumplir con los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Los Informes Trimestrales de Distribución y de Variación de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), se cargarán en la Plataforma FTP, cumpliendo con lo establecido en el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”. Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, los informes se podrán enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

En caso de realizar cambios el SEDIF deberá notificar a la DGADC vía oficial.

Periodicidad:

Padrón de beneficiarios: Anual.

Informes de Distribución y de Variación de Beneficiarios: Trimestral.

P.4 Estado del Presupuesto (EP)

Este indicador evalúa la transparencia y rendición de cuentas de los recursos ejercidos en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus Subprogramas, así como el fortalecimiento con otras fuentes de recurso; tiene un ponderador de **0.020** y se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula para calcular el indicador:

$$EP = (0.5)RPE + (0.5)ME$$

Donde:

RPE = recursos financieros estatales y/o municipales o provenientes de otras instituciones.

$$\mathbf{RPE} = \begin{cases} 1.0, \text{ si existen aportaciones estatales,} \\ \text{municipales o de otras instituciones} \\ 0.0, \text{ si no existen otras aportaciones} \end{cases}$$

ME = avance del recurso asignado al programa de Atención a Grupos Prioritarios.

$$\mathbf{ME} = \begin{cases} 1.0, \text{ si } (TPP \times 0.70) \geq (TEP) \\ 0.0, \text{ si } (TPP \times 0.70) < (TEP) \end{cases}$$

Donde:

TPP = total de presupuesto programado

TEP = total del acumulado del presupuesto ejercido y/o comprometido al 3er trimestre.

Conceptos:

Presupuesto Programado: presupuesto asignado para cumplir los objetivos del programa en el ejercicio fiscal correspondiente.

Presupuesto ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Presupuesto comprometido: es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.

Fuente de información:

Informes Trimestrales del Estado del Presupuesto del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), para el cálculo de este indicador se tomarán los tres primeros informes enviados del ejercicio fiscal corriente.

Flujo de información:

El SEDIF deberá completar los Informes Trimestrales del Estado del Presupuesto al final de cada trimestre y enviarlos en tiempo y forma según las fechas establecidas en el calendario anual 2025 (Anexo C2.E capítulo 2 de la EIASADC) al correo electrónico

dadc@dif.gob.mx, en formatos Excel y PDF. Además, la información deberá cargarse conforme a lo establecido en el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”.

En caso de que el envío a través de la carpeta FTP presente fallos, se deberá notificar al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la incidencia. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse tan pronto como sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

P.5 Avance de proyectos sociales programados (APS)

Este indicador tiene como objetivo medir el porcentaje de avance en la implementación de los proyectos sociales autorizados dentro del Programa de Atención a Grupos Prioritarios durante el ejercicio fiscal vigente. Su finalidad es garantizar un seguimiento claro y preciso del cumplimiento de las metas establecidas. El indicador tiene un ponderador de **0.010**.

Fórmula para calcular el indicador:

$$APS = \sum_{i=1}^n \frac{ap_i}{n}$$

Donde:

ap_i = cumplimiento mínimo de avance del proyecto_i.

$i = 1, 2, \dots$, hasta n .

n = número total de proyectos.

$$ap_i = \begin{cases} 1.0, & \text{si PAP} \geq 70\% \\ 0.0, & \text{si PAP} < 70\% \end{cases}$$

Donde:

PAP = Porcentaje de avance del proyecto social del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Conceptos:

Proyecto social: esquema de acciones con objetivo de atender las necesidades de grupos que enfrentan barreras significativas para su desarrollo y bienestar. Estas poblaciones incluyen personas en situación de pobreza extrema, comunidades

indígenas, personas con discapacidad, migrantes, adultos mayores, mujeres en condiciones de violencia, así como niñas y niños en riesgo de exclusión social.

Fuente de información:

Informe de Avance de Proyectos Sociales Programados del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP). Para el cálculo de este indicador se tomará el tercer informe acumulativo.

Flujo de información:

El SEDIF enviará los Informes Trimestrales de Avance de Proyectos Sociales Programados en las fechas establecidas en el calendario anual 2025 (Anexo C2. E capítulo 2 de la EIASADC) junto con los demás informes trimestrales al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, en formatos Excel y PDF. Además, la información deberá cargarse en la carpeta FTP conforme a lo establecido en el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”. En caso de que el envío a través de la carpeta FTP presente fallas, se deberá notificar al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la incidencia. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse tan pronto como sea posible.

Periodicidad:

Trimestral

P.6 Vigilancia Ciudadana (VCP)

Este indicador tiene como objetivo verificar que los SEDIF realicen campañas informativas dirigidas a la población objetivo con el fin de difundir, por medio de material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), los beneficios, requisitos y procesos de los subprogramas implementados del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos. El indicador tiene un ponderador de **0.010**.

Fórmula para calcular el indicador es la siguiente:

$$\text{VCP} = (0.5)\text{MVC} + (0.5)\text{EDVC}$$

Donde:

MVC = material de difusión de vigilancia ciudadana.

$$MVC = \begin{cases} 1.0, & \text{si se envió el material de difusión de vigilancia} \\ & \text{ciudadana en tiempo y forma} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

EDVC = evidencia de difusión de materiales de vigilancia ciudadana.

$$EDVC = \begin{cases} 1.0, & \text{si se envió la evidencia de difusión de vigilancia ciudadana} \\ & \text{en tiempo y forma} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Conceptos:

Material de difusión: recursos diseñados (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), para comunicar de manera efectiva información sobre el programa, sus objetivos; propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana; y procedimiento para realizar quejas y denuncias.

Difusión de vigilancia ciudadana: acción de informar y empoderar a la población para supervisar, evaluar y exigir transparencia en la gestión de recursos públicos y la ejecución de políticas, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la participación activa de la ciudadanía en asuntos de interés común.

Fuente de información:

Anexo 3. Acciones de vigilancia ciudadana 2025 del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP 2025) y Material de evidencia de difusión, para el cálculo de este indicador se tomará el documento del Anexo 3. Acciones de vigilancia ciudadana 2025 del PEA-GP y el material de evidencia (fotos) enviados en tiempo y forma conforme al calendario establecido.

Flujo de información:

El SEDIF enviará el Anexo 3. Acciones de vigilancia ciudadana 2025 del PEA-GP y Material de evidencia de difusión en tiempo y forma en las fechas establecidas en el calendario anual 2025 (Anexo C2. E capítulo 2 de la EIASADC) al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, en formatos Word, PDF y fotografías digitales. Además, la información se cargará en la carpeta FTP conforme a lo establecido en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP". En caso de que el envío a través de la carpeta FTP presente fallos, se notificará al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la incidencia. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse tan pronto como sea posible.

Periodicidad:

Anual.

P.7 Avance de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (TBP)

Este indicador tiene como objetivo determinar el avance del Programa de Atención a Grupos Prioritarios respecto a los beneficiarios atendidos en los subprogramas, durante del presente ejercicio. El indicador tiene un ponderador de **0.010**.

Fórmula para calcular el indicador:

$$\mathbf{TBP} = \begin{cases} 1.0, \text{ si } TB \geq 60\% \\ 0.5, \text{ si } TB < 60\% \text{ y } TB \geq 30\% \\ 0.0, \text{ en caso contrario} \end{cases}$$

Donde:

TB = porcentaje de beneficiarios atendidos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

$$\mathbf{TB} = \left(\frac{\mathbf{TBA}}{\mathbf{TBA} + \mathbf{PB}} \right) * 100$$

Donde:

TBA = total de beneficiarios atendidos acumulados al tercer trimestre del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

PB = total de la programación de beneficiarios por atender del cuarto trimestre del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

La información para el cálculo del indicador se tomará de los tres primeros informes trimestrales, así como de la programación estimada de beneficiarios del cuarto trimestre.

Conceptos:

Beneficiario: personas físicas o morales que reciben los beneficios directos o indirectos de un proyecto, programa o iniciativa. Estos pueden pertenecer a poblaciones específicas que enfrentan necesidades particulares o vulnerabilidades.

Beneficiarios Directos: personas, grupos u organizaciones que reciben los beneficios de manera inmediata.

Fuente de información:

Informe Trimestral de Variación de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP).

Informe de Programación de beneficiarios estimada del cuarto trimestre.

Flujo de información:

El SEDIF enviará los Informes Trimestrales de Variación de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) en tiempo y forma, conforme a las fechas establecidas en el calendario anual 2025 (Anexo C2, capítulo 2 de la EIASADC). Al cierre del tercer trimestre, el SEDIF remitirá el informe de la programación de beneficiarios estimada del cuarto trimestre, al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, en formatos Excel y PDF. Asimismo, la información se cargará en la carpeta FTP, de acuerdo con lo dispuesto en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP". En caso de que el envío a través de la carpeta FTP presente fallos, se tendrá que notificar al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la incidencia. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse tan pronto como sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

P.8 Avance de distribución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (TDP)

Este indicador tiene como objetivo determinar el avance del Programa de Atención a Grupos Prioritarios respecto a los apoyos entregados en los subprogramas, durante del presente ejercicio. El indicador tiene un ponderador de **0.010**.

Fórmula para calcular el indicador:

$$\text{TDP} = \begin{cases} 1.0, & \text{si } \text{TD} \geq 60\% \\ 0.5, & \text{si } \text{TD} < 60\% \text{ y } \text{TB} \geq 30\% \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Donde:

TD = total de distribución del PAGUP

$$\text{TD} = \left(\frac{\text{TDA}}{\text{TDA} + \text{TPD}} \right) * 100$$

Donde:

TDA = total de apoyos entregados acumulados al tercer trimestre del

Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

TPD = total de la programación de apoyos a entregar del cuarto trimestre del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

La información para el cálculo del indicador se tomará de los tres primeros informes trimestrales, así como la programación de apoyos estimada del cuarto trimestre.

Conceptos:

Distribución: se refiere al proceso de asignar y entregar recursos, servicios o beneficios a una población objetivo, con el propósito de satisfacer sus necesidades, reducir desigualdades o mejorar su calidad de vida.

Fuente de información:

Informe Trimestral de Distribución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP).

Informe de Programación de apoyos estimada del cuarto trimestre.

Flujo de información:

El SEDIF enviará los Informes Trimestrales de Distribución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) en tiempo y forma, conforme a las fechas establecidas en el calendario anual 2025 (Anexo C2, capítulo 2 de la EIASADC). Al cierre del tercer trimestre, el SEDIF también deberá remitir la programación de apoyos estimada del cuarto trimestre, al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, en formatos Excel y PDF. Asimismo, la información se cargará en la carpeta FTP, de acuerdo con lo dispuesto en el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”. En caso de que el envío a través de la carpeta FTP presente fallos, se notificará al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la incidencia. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse tan pronto como sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

P.9 Subcomités Municipales Atención a Población en Condiciones de Emergencia Vigentes (SMA)

Este indicador tiene como objetivo medir la proporción de Sistemas Municipales DIF que cuentan con Subcomités Municipales de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE). El indicador tiene un ponderador de **0.010**.

Fórmula para calcular el indicador:

$$SMA = \frac{TSMR}{TSME}$$

Donde:

TSMR = total de subcomités municipales APCE registrados en el “Reporte de Comité Estatal y Subcomités Municipales para la Atención a Población en Condiciones de Emergencia”.

TSME = total de sistemas municipales DIF de la entidad federativa.

Conceptos:

Subcomités Municipales APCE: equipo de trabajo formado por las diversas autoridades del Sistema DIF Municipal, para asistir de manera ordenada, oportuna y eficaz a la población afectada por situaciones de emergencia o desastre.

Fuente de información:

Reporte de Comité Estatal y Subcomités Municipales para la Atención a Población en Condiciones de Emergencia, para el cálculo de este indicador se tomará en cuenta este informe enviado en tiempo y forma conforme al calendario establecido.

Flujo de información:

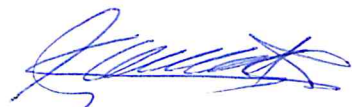
El SEDIF deberá enviar el Reporte de Comité Estatal y Subcomités Municipales para la Atención a Población en Condiciones de Emergencia, en tiempo y forma en las fechas establecidas en el calendario anual 2025 (Anexo C2. E capítulo 2 de la EIASADC) al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, en formatos Excel y PDF. Además, la información deberá cargarse en la carpeta FTP conforme a lo establecido en el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”. En caso de que el envío a través de la carpeta FTP presente fallos, se notificará al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la incidencia. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse tan pronto como sea posible.

Periodicidad:

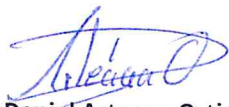
Anual.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF será la única facultada para resolver cualquier situación no prevista en el presente documento.

Índice de Desempeño 2025

Índice de Desempeño 2025	
Indicadores del Índice de Desempeño 2025	Responsable del diseño de los indicadores
A.1 Reglas de Operación de los Programas de Atención Alimentaria (ROPAA) A.2 Convenios de Colaboración de los Programas de Atención Alimentaria (CCAA) D.1 Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Comunitario (ROPDC) D.2 Convenios de Colaboración de los Programas de Desarrollo Comunitario (CCDC) P.1 Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (ROPGP) P.2 Convenios de Colaboración del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (CCGP)	 Dulce Marcela Cortés Fernández Subdirectora de Normatividad y Control de Programas Alimentarios
A.9 Capacitaciones para los Programas de Atención Alimentaria (CP) A.10 Profesionalización en Estándares de Competencia (PEC) A.11 Cumplimiento de las Capacitaciones (CC) A.12 Difusión de materiales de apoyo didáctico (DM) A.13 Grupos de Desarrollo Capacitados (GDC) A.14 Participación en la Evaluación del Estado Nutricional en Escolares y la Estrategia Nacional de Vida Saludable (ENEVD) A.15 Vigilancia Ciudadana en Programas Alimentarios (VCA) A.16 Fortalecimiento de Acciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria (FOEA) A.17 Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los menús de los Programas Alimentarios (CCCN)	 Marianelly Villegas Martínez Subdirectora de Orientación y Educación Alimentaria
A.18 Conformación de canastas alimentarias (CCA) A.19 Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) A.20 Cumplimiento de Análisis de laboratorio (CAL) A.21 Cumplimiento de la aplicación de los instrumentos de inspección (CII) A.22 Cumplimiento del Etiquetado de insumos alimenticios (CEI)	 Samara Melisa López Camero Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad
D.5 Avance en el cumplimiento de las metas (ACM) D.6 Acciones de Vigilancia Ciudadana del PSBC (AVC) D.7 Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (OP) D.8 Cumplimiento de las observaciones de acciones de seguimiento DC (CUM) D.9 Focalización del PSBC (FOC) D.10 Continuidad de los Grupos de Desarrollo (CONT) D.11 Ampliación de Cobertura del PSBC (AC) D.12 Profesionalización del personal que opera el PSBC (PROF) D.13 Otras acciones de Desarrollo Comunitario (OAD)	 Emmanuel Zacarías González Subdirector de Instrumentación de Programas

Índice de Desempeño 2025

Indicadores del Índice de Desempeño 2025	Responsable del diseño de los indicadores
D.14 Operación del programa CDC DIF PILARES (OCP) D.15 Acciones de Vigilancia Ciudadana de los CDC DIF PILARES (AVP)	 José Rodolfo Pérez Ruiz Subdirector de Capacitación y Vinculación Interinstitucional
P.4 Estado del Presupuesto (EP) P.5 Avance de proyectos sociales programados (APS) P.6 Vigilancia Ciudadana (VCP) P.7 Avance de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (TBP) P.8 Avance de distribución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (TDP) P.9 Subcomités Municipales Atención a Población en Condiciones de Emergencia Vigentes (SMA)	 Daniel Arteaga Ortiz Encargado del Programa de Atención a Grupos Prioritarios
A.3 Cumplimiento de Padrones de Beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria (PA) A.4 Recurso Ejercido en los Programas de Atención Alimentaria (REA) A.5 Cobertura de municipios prioritarios (CGM) A.6 Transición de Modalidad de Fría a Modalidad Caliente en el Programa de Alimentación Escolar (TFC) A.7 Cumplimiento de las observaciones de acciones de seguimiento (COS) A.8 Participación social en el entorno escolar (PS) D.3 Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario (PD) D.4 Recurso Ejercido en los Programas de Desarrollo Comunitario (REDC) P.3 Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PGP)	 Judith Cortez Arciniega Subdirectora de Validación y Normatividad Institucional

REVISA


Graciela Itzayana Dorantes Martínez
Directora de Atención Alimentaria

APRUEBA


Uritzimar Jazmín San Martín López
Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA